



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR

### CONVOCATORIA NACIONAL

LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, por conducto del Centro Universitario de la Costa Sur, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Artículo 88, fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, y de los artículos 16, 19, 20, 44, 45 y 47 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Renta y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

### CONVOCA

A los personas físicas o morales debidamente constituidas, que desean participar en la presente licitación y que cuenten con la capacidad técnica, material y humana de suministrar los bienes, servicios o contratación.

LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FECHA DE LA LECTURA DE FALLO
Licitación 11-005-CUGSUR-PROFEXOLIS-2015	Adquisición de equipo y software de laboratorio para procesos de la farmacología en el plenum de la UA-Guadalajara por medio de la licitación de la Oficina Ejecutiva de la Universidad Méjico Superior y Superior (PROFEXOLIS-2015)	13, 14, 17 y 18 de Noviembre de 2015	20 de Noviembre de 2015	27 de Noviembre de 2015	03 de Diciembre de 2015

#### EMPLAZAMIENTO DE LOS BIENES

Para la 11-005-CUGSUR-PROFEXOLIS-2015 los recursos corresponden al lote 1, Z 1-26, proyecto 227249. La presente licitación queda sujeta a la disponibilidad al presentar, por lo que sus efectos están condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización de la presente origine responsabilidad para la contratista.

#### COJUNTOS REQUISITOS A PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN DE BIENES

1. Solicitud: se impresa los días Viernes 13 de Noviembre de las 10:00 a 19:00 horas, el Sábado 14 de Noviembre de las 9:00 a las 13:00 horas, martes 17 y miércoles 18 de Noviembre de 2015, de las 10:00 a las 19:00 horas, en las oficinas de la Coordinación de Recursos Generales del Centro Universitario de la Costa Sur, ubicada la en la planta baja del Edificio de Recursos del Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara, en la ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco con domicilio en Av. Independencia Nacional #151, C.P. 48000

2. Cumplir con los requisitos establecidos en la presente Polívalencia y realizar el pago de reembolsoable de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos) dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en la página web del organismo licitante, mediante depósito bancario en la Institución financiera BBVA Bancomer a la referencia [REDACTADA] con el convenio CII-Subjetivo-Fiscal, Clave: [REDACTADA] Grupo Financiero Bancomer D.F. 03101, Estado Bajío, Glorieta No. 0301, Bajío, Gto.

3. Obtener las bases de la licitación que estuvieren difundiendo, previa ampliación de los mismos, en los lugares y horarios señalados en el punto 1.

#### JUNTA DE ACLARACIONES, CON CARÁCTER DE OBLIGATORIA, SERÁ:

Licitación 11-005-CUGSUR-PROFEXOLIS-2015: Viernes 20 de Noviembre de 2015, a las 13:00 horas en la Sala de Lectura, situada en la Biblioteca Antonio Alatorre del Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara, en la ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco con domicilio en Av. Independencia Nacional #151, C.P. 48000

#### DEL ACTO DE ENTREGA DE PROPUESTAS:

La entrega de propuestas para la licitación:

1. Licitación 11-005-CUGSUR-PROFEXOLIS-2015: Viernes 27 de Noviembre de 2015 a las 13:00 horas en el Edificio de Recursos de la planta de la Coordinación de la Unidad General de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara, en la ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco con domicilio en Av. Independencia Nacional #151, C.P. 48000

#### EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS SERÁ:

Licitación 11-005-CUGSUR-PROFEXOLIS-2015: Viernes 27 de Noviembre de 2015, a las 13:00 horas en la Sala de Lectura, situada en la Biblioteca Antonio Alatorre del Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara, en la ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco con domicilio en Av. Independencia Nacional #151, C.P. 48000

Dichos actos se realizarán en sede pública al que podrán asistir los participantes de la licitación. La presentación de los propuestas deberá estar estandarizada, conforme se establece en las bases de la licitación.

#### REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA CUMPLIR LOS INSTRUMENTOS:

1. Solicitud por escrito dirigida al Dr. Luis Carlos Galván Adame, Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur, en papel identificado de la empresa (original y copia), firmada por el Representante Legal y/o persona física participante, donde exprese su interés en participar de la licitación, indicando su nombre y la descripción de ésta.
2. Acta constitutiva y sus modificaciones que incluya la constancia ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio o en el caso de persona física, acta de fundamiento (Copia simple).
3. Documento acreditativo que confirme la identidad del representante legal. (Copia Simple)
4. Identificación oficial con fotografía del representante legal y/o persona física. (Copia Simple)
5. Certida del Registro Federal de Contribuyentes. (Copia Simple)
6. Ultima Declaración Anual de Impuestos (2013 a 2014). (Copia Simple). En caso de no estar obligado a presentar declaraciones, por ser una empresa de reciente creación, deberá presentar balance declarativo por sei Contador Público registrado ante el IMSS, anexo en el ultimo pago de cuotas. (Copia simple)
7. Depósito porcial de la empresa y/o persona física con actividad empresarial, ante el IMSS, en el momento del último pago de cuotas. (Copia simple)
8. Comprobante de dominio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de expedición. (Copia simple)
9. Degradación de la empresa, incluyendo niveles, cargos, responsabilidades, nombres y apellido de sus principales colaboradores.
10. Curva de la empresa, sobre fondo común y líneas de proyección o direcciones de los estados establecidos o previstas con cierto tiempo a futuro, constato de los bienes y servicios en trámites y su muestra para solicitar referencias por los servicios prestados.
11. Carta en papel numerotado de la empresa, firmada por el representante legal, en la que indique si la empresa no se encuentra en proceso de demora alguna.
12. Carta en papel numerotado de la empresa, dando autorización a la Universidad de Guadalajara, para verificar la autenticidad de la información entregada, así como para investigar su historial crediticio, de reclamación de fianzas y de antecedentes de demandas ante tribunales y compromisos contraídos, a fin de dar certeza al personal que para ese efecto sea designado por esta licitación.
13. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no quererse dese en fraude las modalidades establecidas en el apartado siguiente.

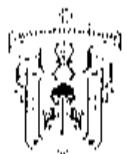
#### NO PODRÁN PARTICIPAR:

1. Los directores y miembros medios de la Red Interorganica, los integrantes del Comité General de Compras y Adquisiciones, los integrantes de Comité de la misma naturaleza de los Centros y Distritos, el o la encargado, la comprobada o comisionado de estos, los padres hasta el grado grado tanto por comprobabilidad en linea recta o transversal como por similitud con otras empresas en que ellos participen, ya sean como accionistas, administrador, gerente, apoderado o comiso.
2. Una persona física o jurídica que se encuentren en situación de incumplimiento de un contrato o prenda celebrado con la Universidad de Guadalajara, y
3. Una persona física o jurídica que por desaparición de los fondos y la insolvencia universitaria se encuentren impedidas.

#### TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y LA FORMA DE PAGO

Efectuado el entrega de los bienes y/o servicios, deberán especificando en su propuesta, que el pago se podrá efectuar en dos partes hasta del 60% (Cincuenta por ciento) del importe total del contrato, a la firma del mismo, previa entrega de los bienes respondiendo al 50% (Cincuenta por ciento) restante se hará una vez realizada la entrega de los bienes y/o servicios, previa formalización del acto de recepción a entera satisfacción de la Universidad de Guadalajara.

#### SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA LICITACIÓN



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR

La licitación podrá ser suspendida temporal o definitivamente por la Universidad en los siguientes casos:

- a) Cuando las circunstancias de la licitación y los intereses de la Universidad así lo determinen;
- b) Ser paseo que existan irregularidades, contrarias entre sí o anómalas, entre los bantos, o cualquier otra anomalía que afecte los intereses de la Universidad;
- c) Por determinación del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur, de la Universidad de Guadalajara.

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- I. No podrán ser obligados los licitantes a cumplir con las bautas de la licitación, ni sus proposiciones procederán por los licitantes.
- II. El licitante adjudicado deberá sujetarse a las disposiciones establecidas por la Universidad, con base en su disponibilidad y demás leyes aplicables.
- III. El Comité General de Compras y Adquisiciones, tendrá la facultad de dictar sanciones disciplinarias que podrá presentar durante el desarrollo de las licitaciones y aplicar la normalidad universitaria, de conformidad con el Artículo 4, Fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Los acuerdos, disposiciones y decisiones tomadas por los miembros del Comité de Compras y Adquisiciones, relativos a la resolución de la licitación y materia de la presente convocatoria, serán ejecutados.
- V. La Universidad de Guadalajara podrá suspender temporalmente en todo o en parte, así como restringir por causa justificada su adquisición de bienes y contratación de servicios.

### AVERTIMIENTO

"Punto y final."

Ampa de Navarrón, Jalisco, a 13 de Noviembre de 2015

Dr. Luis Carlos Gámez Adams

Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur



R.G. REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR

LICENCIATURA EN ENFERMERIA

PROEXOES-2015

PROPIUESTA ECONOMICA  
27 de Noviembre de 2015



[www.rglaboratorio.com](http://www.rglaboratorio.com)

Licitación Pública No. LI-005-CUCLSUR-PROEXOES-2015, relativo a la adquisición de Equipo y material de laboratorio para prácticas de la Licenciatura en Enfermería del CU Costa Sur con cargo al programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior (PROEXOES) 2015.

<b>TANQUE DE OXÍGENO</b> <b>INCLUYE CARGA PARA EL TANQUE DE OXÍGENO</b> <b>Marca Infra Codigos 4543 +4747 + 4685 + 4555</b>	<b>SISTEMA DE IRMobilIZACIÓN DE URGENCIAS</b> <b>para adulto, Kg: de peso</b> <b>peso 6.8 kg capacidad de carga 16.1 kg, eraña sistema de sujeción</b> <b>para camilla, innovador de craneo para camilla y colchón adulto</b> <b>ajustable</b> <b>Marca Nacional modelo B40-0026, B40-0009, B40-0017, B40-</b> <b>0011 Kit de Rescate</b>
<b>1</b>	<b>2</b>



[www.rglaboratorio.com](http://www.rglaboratorio.com)

GUADALAJARA, JLN. 300, C.P. 43000  
[www.rglaboratorio.com](http://www.rglaboratorio.com) Tel. 01 33 13363355 / 35

REG  
LITERATURE

R.G. REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS SANECOM

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

卷之三

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR

5

PROUESTA ECONOMICA  
27 de Noviembre de 2015

Z/EE N8912E3Fe Cé 2615

卷之三

1	SIMULADOR DE PARTO	<p>simulador de parto: modelo de la pelvis anatómicamente correcta con el recién nacido a término y la placenta para la práctica real en múltiples técnicas, cordones umbilicales desechables con abrazaderas, vuélva adicional fácilmente reemplazado, en polvo para hacer sangre simulada, una superposición de vierve de embarazadas modular con feto de instalación permanente para la práctica de la formación de la maniobra de leopold para determinar la morfología fetal palpando su cráneo y rodillas, y una superposición abdominal clara para ver el posicionamiento abdominal de los órganos incluyendo la cavidad pélvica: realista ha pronunciado puntos de referencia de la pelvis, columna vertebral situada, canal de nacimiento en arco, ilíor, isquierdo, sacro, ligamentos espinosas sacro y escotadura ciática mayor. El seto precisa es de un tamaño recién nacido realista con fontaneras y suturas craneales. Una bolsa de transporte blanca esta incluido tamaño 21 x 13 x 17". Marca Nasco modelo PP00180</p>	\$ 13,704.82	\$ 13,704.82	SC Días
2C	ESTADÍMETRO	<p>Estadímetro portátil material plástico o acrílico marca Seca 213. Desarmable en varias piezas, se ensambla fácil y rápidamente; la escala en el lateral del estadiómetro permite consultar la talla durante la medición, lo cual asegura la precisión de los resultados hasta una talla de 205 cm.</p> <p>Rango de medición en cm 20-205 cm Rango de medición en inch 8"- Círculos 1 mm, 1 mm dimensiones 337 x 2165 x 550 mm peso 2.4 kg funciones: medición móvil Marca Seca Modelo 213</p>	\$ 2,542.65	\$ 2,542.65	50 Días
2	ESTETOSCOPIO	<p>Esteroscopio Pediatrico negro marca W.A. Allyn código WG9079-145</p>			

三

卷之三

**GUADALAJARA, JZ-1500, C.P. 42000, MEXICO.**

**RG**  
LABORATORIOS

R.G. REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.

PROUESTA ECONOMICA

27 de Noviembre de 2015

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR

14

6	3		Tamaño reducido, pelvis masculina de la sección midsagittal, anatomía de las demostraciones de la pelvis y testis. Los testículos que demuestran los dos tumores mas comunes, seminoma y teratocarcinoma, son incluidos. La tarjeta con dos aspectos de la educación ofrece la pelvis masculina en un lado y tres etapas de los tumores del testis en el segundo lado		\$ 2,119.64	\$ 6,358.92	60 Días	
			Tamaño modelo 6 7-1/4 x 6 x 4-3/4					
			Tamaño de la Tarjeta 6-1/2 x 5-1/4					
			Tamaño bajo 6-1/2 x 5					
7	3		Marca GPI 3570 Código 001 Modelo anatómico de mama Mama cícerecha lactante •corte medial en dos mitades , fijación por medio de imanes •tejido glandular de mama lactante sana en la superficie de corte de la mitad externa •inflamación de glándula mamaria (mamitis) en la superficie de corte de la mitad interna •Parrilla Izquierda en Reposo • 2 cortes sagitales, desmontable en 3 piezas, fijación por medio de imanes •Estructuras anatómicas sanas en el plano de corte de la mitad externa •Piel en la mitad externa con ventana para visualizar las glándulas linfáticas de la región •Quistes y fibroadenoma en el plato de corte externo en la sección central de la mama •Proliferación patológica del tejido conectivo de la glándula mamaria (mastopatia) en el plato de corte interno de la sección central de la mama •Tumores malignos en el plato de corte de la sección interna de la mama marca 3B Scientific modelo L56		\$ 11,355.80	\$ 34,070.20	60 Días	
5	2	O.LA EXPRESS	Ola expres de esterilización de 21 litros de capacidad marca presto código 01858					

**RG**  
LABORATORIOS

R.G. REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR

PROPIUESTA ECONOMICA

27 de Noviembre de 201

17

1	1	AUTOCCLAVE ELECTRICA	Autoclave Eléctrica con capacidad de 40 litros dimensiones interiores de 30 x 60 cms automática con óptimas condiciones de esterilización, temperatura controlada con un alto grado de precisión de 100 °C a 130 °C, por un control digital microcontrolado y sensor PT100 con capacidad para almacenar cuatro programas de esterilización, pantalla LCD para observar temperatura y presión de operación, temperatura programada, tiempo de ciclo, estado del proceso, gráfica P vs t, gráfica T vs t y opción a seleccionar dos niveles de usuario. Resolución de 1 °C.	\$ 82,277.31   5	82,277.31	
2		CARACTERISTICAS	Alarms para límites alto y bajo de temperatura, detección de fallas, bajas de voltaje. Timer hasta 99.99 minutos, selección de idioma y unidades de operación. Impresora térmica opcional, comunicación digital RS232. Micrómetro de carátula y doble sistema de seguridad. Elementos calefactores, tanque y canastillas en acero inoxidable 304.			
		Marca Felisa Modelo FE-399	Parilla de 4 cuernos marca Ferro, terminado Exterior en Acero inoxidable, Cuernos y Parrillas superiores en fierro vaciado. Quemadores de parrilla superiores Marca Ferro código 20027	\$	-	- NO COTIZADOS
10	1	ESTUFA PARA OLLAS DE ESTERILIZACION	Anaqueles para material de cristalería, reactivos y medios de cultivo, anaquel tipo gabinete con 4 entrepaños reforzados en su interior, dos puertas y cerradura con llave realizada en lámina de acero	5	24	NO COTIZADOS
11	3	ANQUELES PARA MATERIALES DE CRISTALERIA				

**RG**  
LABORATORIOS

R.G. REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR

PROPIEDAD ECONOMICA

27 de Noviembre de 2013

*S.*

Zq

Aclaración: Se le informa a la convocante que la marca y modelo solicitados se encuentran descontinuados, se anexa información:

BALANZA ANALITICA con capacidad de 220 grs sensibilidad de 1mg dimensiones del plato 90 mm de diámetro dimensiones fondo 230x ancho 233x alto 330C interior

Unidades de pesaje "Gramos, Kilogramos, Quilates, Libras, Onzas; Onzas Troy; Tael de Hong Kong; Tael de Singapur", Tael de Taiwan, Gramos, Pennyweights, Milligranos, Piezas por libra. Tael de China, Gramos, Quilates Austríacos; Tolas; Baht; Mesgħat; Toneladas; Libras; onzas.

Interfaz RS232C 25-pins.

Pantalla LCD retroiluminada  
Aplicaciones Pesaje, Densidad, Porcentaje, Recuento, Pesaje de Animales, Conversión de Unidades, Francés, Aleman, Italiano, Polaco, Russo, Español  
Pesaje inferior \$;

Seguro antirobo Capacidad de bloqueo con cable o cadena

Marca Sartorius Modelo Entris224i-1S

12 1C BALANZA ANALITICA

\$ 30,724.20 \$ 307,342.00 \$ 50 Días

12

Zq

**RG**  
LABORATORIOS

www.laboreto.com

TEL: 013333333333

GUADALAJARA, MEXICO, C.P. 43000

26

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR



R.G. REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR

PROPIEDAD EXCLUSIVA  
PROYECTO: PROYECTO 0015  
27 de Noviembre de 2015

14	5	BALANZA GRANATILLA	<p>Balanza Compacta Ohaus modelo SP230: con capacidad de 2000 grs sensibilidad de 0.1 gr. Unidades de pesaje g, oz, oz, lb, libras, gzt, gr, Diseñada para uso en laboratorio, industria o educación. Pantalla LCD de alto contraste que indica claramente datos de peso y aplicaciones, así como indicadores de establecida, condiciones de sobrecarga y estado de las baterías. Dos botones para su fácil operación. Plástico redondo o cuadrado de acero inoxidable. Gancho integrado para pesar por debajo de la balanza. Marca Ohaus Modelo SP2301</p>	\$ 5,865.07	\$ 29,330.35	50 Días
15	8	LICUADORA OSTER	<p>Licuadora Oster material de aluminio, eléctrica. Potencia motor de 450 watts, perilla rotativa de 2 velocidades se agarra de ambos lados, exclusivo sistema de acople metálico contra metal, tapón medidor de plástico transparente con capacidad de 60 ml. vaso de vidrio con capacidad para 5 tazas empaque de hule neopreno, cuchilla pica-hielo. Marca oster Modelo M450-20 código 01833</p>	\$ 1,552.03	\$ 12,416.00	50 Días
16	5	LICUADORAS INDUSTRIALES	<p>Capacidad 5 litros, vaso de alta resistencia en acero inoxidable, rompeolas troqueladas fijo piloto que indica cuando está funcionando, cable tomacorriente de uso duro, motor de 0.75 HP. Marca: International modelo LI-5A código 05892</p>	\$ 10,309.00	\$ 87,272.00	50 Días

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR

77	2	EQUIPO DE CIRUGIA MAYOR		
		8 pinzas de campo de 13 cm		
		6 pinzas allis de 15 cm		
		4 pinzas mosquito curva de 12 cm		
		6 pinzas Rochester pean curva ds 25 cm		
		6 pinzas Rochester pean recta de 23 cm		
		1 retractor sullivan o coroner		
		2 Cánula de Yankauer acero inoxidable		
		1 tijera mayo recta de 17 cm		
		1 tijera mayo curva de 17 cm		
		1 tijera metzgerbaum curva de 23 cm		
		1 charola mayo		
		4 pinzas allis de 25 cm		
		1 pinza de disección c-d 14 cm		
		1 pinza de disección s-d 14 cm		
		1 Pinza de disección c-d 20 cm		
		1 pinza de disección s-d 20cm		
		1 porta agujas mayo hogar 14 cm		
		12 mangos de bisturí s 4 (NO INCLUYE ESTUCHE)		
		<b>Marca: HERGOM PREMIUM Código: Producto: EQ4</b>		
		Cánula de Yankauer de acero inoxidable cánula de aspiración para		
		desmontable y son perforación central de 2 mm. Marca		
		Importacion Código 10-29-10		
78	2	CÁNULA DE YANKAUER		
		CH-AROLA PARA		
		INSTRUMENTAL ACERC		
		INCIDIABLE		
		475 x 31.5 x 54 mm. marca NACIONAL		
		Contador de colonias electrónico, contero con 31ml e 'tecla'.		
		Capacitado de conteo 0-999 colonias		
		pantalla digital, lupa 3 aumentos, tamaño de placa hasta 15 mm.		
		acepta cajas petri de 50 a 150 mm de diámetro		
		Potencia de luz 12W S 30 W		
		Horas de servicio 1500 h		
79	5	CONTADOR DE COLONIAS	\$ 9,45C.CD	\$ 47,250.00
				€€ Cts

GÖTTSCHE, WILHELM, C. 5

## CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR

2.	1	DESINIZADOR DE AGUA	Equipo purificador de Agua Tipo "I" modelo Ríos D produce de 5 a 15 litros de agua tipo I por dia como máximo incluye Tanque para agua con capacidad de 30 litros y los accesorios necesarios para su buen funcionamiento	SPRSOSIA2 CARTUCHO RO Y DI TAKIKMPK3 FILTRO DE VENTILACION JMXPPCVF1 KIT FILTROS 5 MICRAS Y CA. CAXXKTR02 PCRTTAFILTROS WZLSSM/T001 MENSULA DE PARED	Marca Millipore Código ZRDSP3MX	Incluye: Purificador de agua digital de sobremesa para laboratorio modelo F-74BWY rangos de medición canal 1 PH, ORP, ION canal 2 COND, RESI, SAL, TDS rango de pH en el display de -2.000 a 19.999 x res 0.001 pH calibración de 5 puntos rango de ORP +/- 1999.9 x 0.1 mV rango de temperatura de -30.0 a 130.0°C x 0.1°C memoria para 999 datos, display LCD dimensiones de 170 x 174 x 73 mm peso aprox 500 gts	\$ 74,052.00	\$ 74,052.00	50 Días
22	2	MEDIDOR DE PH	Incluye: Electrodo de pH combinado 3 en 1: electrodo para medición de conductividad Soluciones de calibración de pH 4, 7 y 10 de 1000 ml cada una Marca Horiba código 30003473	Modelo Anatómico pélvis de embarazo: representación de una sección media a través de la pelvis femenina en el noveno mes de embarazo para estudiar la posición normal del niño antes del nacimiento con un foto desmontable.	\$ 19,852.00	\$ 19,852.00	30 Días	50 Días	
23	2	MODELO ANATÓMICO	Inclinado sobre una base esta un útero con el embrión en el tercer mes de embarazo para mayor detalle	Marca 3B Scientific modelo L20	\$ 10,855.00	\$ 10,855.00	21,712.00	60 Días	
<b>PRECIO TOTAL CON LETRA IVA INCLUIDO</b>				<b>SUBTOTAL</b>	\$ 1,389,291.38				
<b>UN MILLON SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS DOLARES MN</b>				<b>IVA (16%)</b>	\$ 222,286.62				
<b>TOTAL</b>					\$ 1,611,576.00				

**RG**  
LABORATORIOS

R.G. REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR

PROYECTO ECONÓMICO

27 de Noviembre de

2001

LOS PRECIOS COTIZADOS SERÁN FIJOS DURANTE EL CONTRATO Y NO ESTARÁN SUJETOS A VARIACIÓN POR NINGÚN MOTIVO  
TIEMPO DE ENTREGA: INDICADO EN CADA PARTE.

TIPO DE MONEDA : NACIONAL

GARANTIA: SOLO EN EQUIPOS 1 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION Y/O VÍCOS OCULTOS

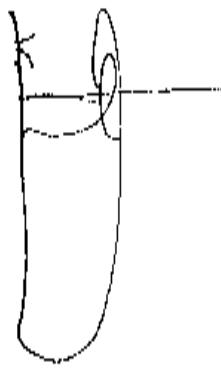
VIGENCIA DE PRECIOS: 60 DIAS NATURALES

FORMA DE PAGO: 21 DIAS DESPUES DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES

RG LABORATORIOS SE COMPROMETE A DAR ASERORIA E INSTALACION A LOS EQUIPOS OFERTADOS



DOLORES  
REPRESENTANTE LEGAL



[www.rglaboratorios.com](http://www.rglaboratorios.com)

S-4

S-5

JALISCO, C.P.  
[REDACTED] Tel. 01 33 335 2334 / 95

[www.rglaboratorios.com](http://www.rglaboratorios.com)

IC-014

**B.1 PROPUESTA ECONOMICA**  
 GUADALAJARA, JAL., 27 DE NOVIEMBRE DEL 2003  
**Centro Universitario de la Costa Sur**  
 Avenida Intercedencia Nacional  
 # 152, Col. Unidad de Nayarit, Jal. 45200 postal 45030,  
 Atencion: Dr. Luis Carlos Garret Palma: Secretario Ejecutivo  
 del Comité de Compras y Aprovechamientos del Centro  
 de la Costa Sur de la Costa Sur.

Propuesta BID: AC-ON-NC-0005-CJS-PA-PROCESES-2003  
**ADQUISICION DE EQUIPOS Y MATERIALES DE LABORATORIO  
 PARA ESTACIONES DE JUICERIA EN ENFERMERIA DEL  
 COASTA SUR, CON CARGO EN EL PROGRAMA DE EXPANSION  
 EN LA OFERTA ELECTRONICA EN EDUCACION MEDICA SUPER DR Y  
 SUPER DR PROCESES 2003.**

PARTIDA	UNIDAD	CONCEPTO	CARACTERISTICAS	MODELO	MARCA	TIEMPO DE ENTREGA	PRECIO U.	IMPORTE
1	1	TANQUE DE OXIGENO	TANQUE DE OXIGENO DE 350 LITROS, CON EQUIPO CCV'S LETO PARA OXIGENOTERAPIA, REGULADOR DE OXIGENO, FLUIDO SODA, CONECTOR DE OXIGENO, PUNTILLAS ASALES Y VASCARIAS CON RESERVOR 3 L.			15 DAS TRABAJOS	\$ 9,470.00	\$ 9,470.00
2	1	SISTEMA DE IRMOCULACION	SISTEMA DE IRMOCULACION DE JERGENIAS PARA ADULTO CONSTA DE CAMA PLASTICA, AREA DE IRMOCULACION DE CIRANEO Y COLLARIN MULTIPOSICIONES, CAMILLA DE IRMOCULACION COLLARINA AJUSTABLE EN ALTURAS, ARANA DE 10 PUNTOS DE SUECO, SUECO.			15 DAS TRABAJOS	\$ 5,748.00	\$ 5,748.00
3	1	SISTEMA DE PARO: VACUUM AUTOMATICO	SISTEMA DE PARO: VACUUM AUTOMATICO DEFINCO, QUE TENDRA PLACENTA Y VENAS DE RESEÑA Q. CONECCION MUSICAL, SANGRE ART. BC. AL ASUCHO FLUIDOS QUE SERAN LOS PRIMEROS DE LA PARO PARA TOTAL SEU SIMC, PESA 8.6 KG, INCLUE MOCHILA DE TRANSPORTE			15 DIAS TRABAJOS	\$ 8,539.00	\$ 8,539.00

PARTIDA	UNIDAD	CONCEPTO	CARACTERISTICAS	MODELO	MARCA	TIEMPO DE ENTREGA	PRECIO U.	IMPORTE
2	45	ESTADIMETRO	ESTADIMETRO PORTATIL METAL. LARGO 20 CM ACRILICO. MARCA SEGA. 213 DESARROLLABLE EN VARIAS PIEZAS. SE ENVIA A FACIL Y RAPIDAMENTE LA ESCALA EN EL DIA DE LA ENTREGA. SE PODEMOS PERMITIR CONSULTAR LA TABLA DURANTE LA MEDICION. LO CUAL ASSEGURA LA PRECISION DE LOS RESULTADOS HASTA UNA MILA DE 205 CM.	213 SEGA	15 DIAS HABILES	\$ 2.792,32	\$ 55,845,28	
2	74	ESTETOSCOPICO	ESTETOSCOPICO PEDIATRICO DE DOBLE CAMPANA. MARCA WEESTER. CAMPANA PARA USO PEDIATRICO. DIAPRAGMA DE SCABES Y PLIENTE METAL. CO.	NO SE CONTA	S -			
2	75	ANATOMICO	ANATOMICO MASCULINO GENTILLES MASCULINOS. MODELO DE CO. PERVUS MASCULINA. ANATOMIA CORRECTO. CON ALLOS DETALLES BASICOS PARA SU ESTUDIO. PERVUS MASCULINA NORMAL Y CON CANCER. TESTICULAR PARA SU ESTUDIO. EN ESCALA 1:1/2 EN CORTE SAGITAL. MUESTRA LA ANATOMIA DE LA PERNAS Y LOS TESTICULOS.	156	15 DIAS HABILES	\$ 16.421,50	\$ 29.263,20	
2	76	ANATOMICO	ANATOMICO MASCULINO SEMICSTRANSCO. SEÑO FEMENINO Y SUS ESTRUCTURAS. CAPACIDAD MARCA PRESTIC.	156	15 DIAS HABILES	\$ 3.569,90	\$ 7.139,80	
2	77	ESTUFA ELECTRICA	ESTUFA DE ESTERILIZACION DE 21 UTROS DE CAPACIDAD MARCA PRESTIC.	FE399	60 DIAS HABILES	\$ 120.900,00	\$ 120.900,00	
2	78	ESTUFA PARA OLLAS DE ESTERILIZACION	ESTUFA PARA OLLAS DE ESTERILIZACION 4 QUEMADORES DE ACERO. NOXODABLE. ESTUFA EN ACERO INOX DABLE CUERPO EN ACERO INOX DABLE CON QUEMADORES CHARGA ANT DERAPAMOS. PARRILLAS REFRIGRADAS. BASE CENTRALIZADA EN ANGULO DE ACERO INOXIDABLE CAL.18. TORNILLO INVOLUCRADO AL PISO. 4 QUEMADORES 2.700x3.700x90 MM.	ESTUFA PARA OLLAS DE ESTERILIZACION	15 DIAS HABILES	\$ 13.800,00	\$ 13.800,00	

TANIA ALVAREZ MARTINEZ

C.2

C.P.

PARTIDA	UNIDAD	CONCEPTO	CARACTERISTICAS	MODELO	MARCA	TIEMPO DE ENTREGA	PRECIO U.	IMPORTE
11	3	ANQUELES PARA MATERIALES DE CANTERIA, REACTIVOS Y MEDICIONES DE SUELO, ANQUELES TIPO GABINETE CON 4 ENTREPARES REFORZADOS EN SU INTERIOR, DOS PUERTAS Y CERRAJURA CON LLAVE REALIZADO EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 16 MM X 1.60X50CM		TAW	HABILES	15 DIAS	\$ 16.500.00	\$ 82.500.00
12	12	BALANZA				NO SE CONCEDE	\$	
13	5	BALANZA				NO SE CONCEDE	\$	
14	5	BALANZA				NO SE CONCEDE	\$	
15	3	SUJADORA OSTER CAPACIDAD 1.2 LITROS, ELECTRICA, INC. JUEVES 20 DE AGOSTO		OSTER		10 DIAS	\$ 963.00	\$ 3.784.00
16	30	SUJADORA INDUSTRIAL 5 LITROS				10 DIAS	\$ 6.792.00	\$ 69.600.00
EQ.UPO DE CRUJIA MAYOR 46 PLAZAS, 8 PLAZAS DE CAMPO 22 CM, 5 PLAZAS AL 5 DE 25 CM, 2 PLAZAS NO SUELTOS CURVA DE 12 CM, 5 PLAZAS ROCHESTER PEAK CURVA DE 35 CM, 6 PLAZAS ROCHESTER PEAK RECTA DE 38 CM, 1 RETRACTOR SUJADORA CONECTOR 2 SUELDOS, TRANSPONER BERIC INOX CABLE, 1 TUBERA MAYOR 85 CM DE 17 CM, 1 TUBERA MAYOR CURVADA 17 CM, 1 TUBERA MAYOR VIBAMA CURVADA 73 CM, 1 CARGOLA MAYOR, 4 PLAZAS ALIUS DE 25 CM, 1 PLAZA DE DISSECCION 35 CM 120 CM, 1 PLAZA 32 DISSECCION 35 CM, 1 PLAZA 25 DISSECCION 35 CM 20 CM, 1 PLAZA 25 DISSECCION 35 CM, 1 PORTA AGUAS MAYOR HECHAS 12 CM, 2 MANOS DE 12 CM, 1 PORTA AGUAS 10 CM DE ACERO INOX CABLE,								
17	2	C.RUGIA MAYOR		PERSON		10 DIAS	\$ 45.00	
18	2	C.RUGIA MAYOR		PERSON		10 DIAS	\$ 5.380.00	\$ 13.500.00
CASSILLA PARA KAWER ACERO INOXIDABLE, CASSAJADE ASPIRACION PARA LAS CAVIDADES ASOCIADAS Y GRAX GAS CON C.V.P SUPER OR DESVENTILABLE Y CON PERFORACION CENTRAL DE 2MM								
19	2	CASSAJADE		PERFORADA		15 DIAS	\$ 223.75	\$ 447.50

66

1 AÑO DE GARANTIA

PARTIDA	UNIDAD	CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS	MODELO	MARCA	TIEMPO DE ENTREGA	PRECIO U.	IMPORTE
18	2	CHAPAS PARA INSTRUMENTAL ACERO INOXIDABLES	CHAPAS PARA INSTRUMENTAL ACERO INOXIDABLES. PAREJA CON ACERO RONDAS 5.7x18.7.2 CC 4 AGUJAS LATERALES. 3. REUTILIZABLE Y ESTERILIZABLE. 4. MATERIALES DE PRIMERA CALIDAD. 5. FABRICADO EN JUNAS CO. P-225, IS A UNICOS. LO QUE ENTIQUE SE PRODUJICA BACTERIAS	P-225	PROLEA	7 DIAS HAS LES	\$ 490.00	\$ 980.00
19	5	CONTADORES DE AGUA	CONTADOR DE AGUA 45 DIGITAL PARA CONTAZAR COLONIAS DE BACTERIOS DE OTROS MICROORGANISMOS, SUPERficie E TACTIL. 1. JUNA MAC 3K ESTUJADA PCA. 2D. SENAL SONORA QUE INDICA CADA COLONIA EN CONTAZADO.	3	CONTEN	30 DIAS HAS LES	\$ 6.680.00	\$ 33.400.00
20	1	CONTENEDORES DE AGUA	CONTENEDOR DE AGUA PARA LABORATORIO LA RENO, 30 SECCIONES Y MINERIALES DE AGUA. OPERACION AUTOMATICA. PRECIO 15 C 301PH DE AGUA. W.C. 3000000. MONTAJE EN PARED O MESON. INCLUIDO TANQUE DE ALMAZAC NACIONAL DE 400L.	LA RENO	NO SE CONSIDERA			
21	1	MEJORAS DE PH. 2.5 TAL DE SOBREMESA PARA LABORATORIO MEDICINES PREC 50000 PH.	MEJORAS DE PH. 2.5 TAL DE SOBREMESA PARA LABORATORIO MEDICINES PREC 50000 PH.	2.5	2.5	30 DIAS HAS LES	\$ 34.140.00	\$ 83.280.00
22	2	MEJORAS DE PH	CONDUCTIVIDAD, CONCENTRACION DE ORGANICOS Y CHP REFRACTARIO DE REDONDO CON DIAFRAGMA.	2.5	2.5	30 DIAS HAS LES	\$ 34.140.00	\$ 83.280.00
23	2	MEJORAS DE PH	LUGUE S ANATOMICO PEIMS DE EMBARAZO. REPRESENTACION DE JUNA SECCION MEDIAL TRAVES DE LA PELVIS FEMENINA EN EL 50% AMPLIACION PARA ESTUDIOS DE POSICION NORMAL DEL NIÑO ANTES DEL NACIMIENTO CON UN FETO DESMONTABLE. MONTAJE SOBRE UNA BASE ESTANUTERIO CON EL EMBARAZO EN EL MODULO 2. ANATOMICO DEBES VES DE EMBARAZO, PARA MAYOR DETALLE.	2.5	2.5	45 DIAS HAS LES	\$ 17.935.00	\$ 35.870.00
						SUB-TOTAL	\$ 584.555.35	
						I.V.A.	\$ 93.529.49	
						TOTAL	\$ 570.086.79	

**GARANTÍA:** 12 MESES SOBRE DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O USO DE LOS SISTEMAS  
**VIGENCIA DE COBERTURA:** 60 DÍAS NATURALES

**TOTAL DEL CONTRATO EN BASE AL PUNTO 10.3 DE LAS  
CONDICIONES GENERALES DE VENTA DEL 30 DE DICIEMBRE**

1

2

Autlán de Navarro Jalisco a 27 de Noviembre de 2015  
 Licitación Pública número U-005-CUJSUR-PRCXEES-2015  
 Adquisición de equipo y material de laboratorio para prácticas de la Licenciatura  
 En Enfermería del CUT Costa Sur con cargo al Programa de Excursión en la Oferta Educativa  
 En Educación Media Superior y Superior (PRCXEES) 2015

Dr. Luis Carlos Gámez Adrián  
 Secretario Ejecutivo del Comité de Compras  
 Y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur  
 Presente.

### Sección III

#### CATÁLOGO DE CONCEPTOS

Descripción de los Bienes, conforme a la siguiente tabla:

PARTIDA NO.	JUNDADAS	CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNIDAD	SUB-TOTAL	TOTAL CON-
						11.4
3	2	SIMULADOR DE PARTO	S/N JEACOR DE PARTO: modelo anatómico definido que incluye pieza ma. fértil, neonato, cordón umbilical, sangre artificial, así como accesorios que simular los procesos de un parto real. Un total: rea lismo, pesa 8.5 kg. Incluye mochila para transporte. Se anexa propuesta técnica.	\$48,350.00	\$48,350.00	\$55,738.00
7	3	MODELO ANATOMICO DE LA MAMA	SCIÉNTIFICO, modelo anatómico demostrando Seno de ternero y sus estructuras. Se anexa propuesta técnica. MARCA: 3 B - SCIENTIFIC. MODELO: LS6 (1008497)	\$12,890.00	\$38,670.00	\$44,857.40
23	2	MODELO ANATOMICO	PELVIS DE ENFERMERA: MODELO ANATOMICO PELVIS DE ENFERMERA: Representación de una sección media, a través de la 32 vis femeina en el 3º mes de embarazo	\$1,900.00	\$3,800.00	\$11,368.00



para estudiar la mejor forma de fabricar este  
componente con un fuerte desmontable.  
Altazo sobre una base estándar con el  
embrión en el 3er mes de embarazo, para mayor  
detalle. Se anexa propuesta técnica. MARCA: 3

B. MODELO: L20 (9985-1000333)

GRAN TOTAL CCV 142

\$112.958.20

SON: CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTAY OCHO PESOS 20/100 M.N.

Vigencia de la cotización: 60 días hábiles contados a partir la fecha de elaboración.

Tiempo de entrega: Partida 1: 2 a 3 semanas contados a partir de la fecha del fallo.

Partidas: 3, 7 y 23 de 4 a 8 semanas contados a partir de la fecha del fallo.

Todos las partidas cuentan con 12 meses de garantía contra vicios ocultos y/o defectos de fabricación.

#### ATENTAMIENTE

Julián de Navarro Jardón. 27 de Noviembre de 2015.

A. Díaz  
Representante Legal

Servicios de Ingeniería en Medicina de Occidente S.A. de CV



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CUOSUR  
 AV JUAREZ NO 976  
 TEL 01 317 3811344  
 GUADALAJARA JAL.  
 RFC UGU250907MHS

ATENCION: MTR. LUIS CARLOS GÁMEZ ADAME

PROPUESTA ECONOMICA

LICITACIÓN NO. LJ 005-CUOSUR-PROFEXOES 2015

COTIZACIÓN NO. LJ-005-CUOSUR-PROFEXOES 2015 ECONOMICA

27 NOVIEMBRE 2015

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	1	TANQUE DE OXIGENO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
2	1	SISTEMA DE INMOVILIZACIÓN	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
3	1	SIMULADOR DE PARTO: Modelo anatómicamente definido que incluye placenta y maniquí neonato, cordón umbilical, sangre artificial, así como fluidos que simulan los propios de un parto para un total realismo, pesa 8.6 kg. Incluye mochila para transporte CAT W44525 MCA 3B Scientific 1.E. 8-12 SEMANAS	\$18,249.00	\$18,249.00	\$2,919.84	\$21,168.84
4	20	ESTADÍMETRO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
5	2	ESTETOSCOPIO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
6	3	MODULO ANATÓMICO GENITALES MASCULINOS	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
7	3	MODELO ANATÓMICO DE LA MAMA marca 3-B Scientific, Modelo anatómico demostrando Seno Femenino y sus estructuras CAT L56 MCA 3B Scientific T.E. 8-12 SEMANAS	\$12,489.00	\$37,467.00	\$5,994.72	\$43,461.72
8	2	Olla EXPRESS Olla express de esterilización de 21 litros de capacidad marca Presto T.E. 3-4 SEMANAS	\$3,648.00	\$7,296.00	\$1,167.36	\$8,463.36
9	1	AUTOCLAVE ELÉCTRICA VERTICAL AUTOMÁTICA CAPACIDAD 40 LTS. MODELO FE-399 MCA. TELSA 1.E. 3-6 SEMANAS	\$87,975.00	\$87,975.00	\$14,076.00	\$102,051.00
10	1	ESTUFA PARA OLLAS DE ESTERILIZACIÓN: Estufa para ollas de esterilización 4 quemadores de acero inoxidable; ESTUFA EN ACERO INOXIDABLE Cuerpo en acero inoxidable con quemadores, Charola antideslizantes. Parrillas reforzadas.- Base c/entrepaño en ángulo de acero inoxidable Cat 18 Tornillo nivelador al piso 4 quemadores 0.61 X 0.70 X 0.90 m. MOD 2-4 BT-2 MCA. DELTA 1.E. 3-4 SEMANAS	\$9,489.00	\$9,489.00	\$1,518.24	\$11,007.24
11	5	ANAQUELES PARA MATERIAL DE CRISTALERIA: Anaquelos Para material de cristaleria, reactivos y medios de cultivo: Anaqueles tipo gabinete con 4 entrepaños reforzados en su interior, dos puertas y cerradura con llave realizado en laminado de acero inoxidable Cat 20 Medidas ancho 95 cm, altura 180 cm, fondo 50cm. marco de la puerta de acero y con cristal de 6 mm MCA. MOBILAB T.E. 3-4 SEMANAS	\$17,980.00	\$89,900.00	\$14,384.00	\$104,284.00
12	10	BALANZA SEMIANALITICA: Balanza semianalitica Denver Instrument XE-310 YA NO EXISTE LA MARCA ANEXO DOCUMENTO BALANZA DE PRECISIÓN DE 310 GR. SENS. 0.001 CON BURBUJA DE NIVEL AL FRENTES. MODELO PIONEER PA313, MARCA OHAUS 1.E. 4-8 SEMANAS	\$10,760.00	\$107,600.00	\$30,030.40	\$137,720.40

(-1)

ZAPOPAN, JAL.

E-mail:

13	6	BALANZA ANALITICA: Balanza analítica Precisa XT120A YA NO EXISTE EL MODELO ANEXO DOCUMENTO BALANZA ANALITICA DE 120 GR. SENS. 0.0001 CON CALIBRACION INTERNA MODELO LS120A MARCA PRECISA T.E. 4-8 SEMANAS	\$39,008.00	\$239,008.00	\$38,398.08	\$278,386.08
14	6	BALANZA GRANATARRA: Balanza granatarra DE 1610 GR SENS. 0.1 GR analítica MOD. U2611 Marca OHAUS T.E. 4-8 SEMANAS	\$2,138.00	\$10,690.00	\$1,710.40	\$12,400.40
15	8	LICUADORAS OSTER: Licuadoras Oster, material de acero inoxidable, capacidad 1.25 litros, eléctrica, incluye vaso de vidrio MOTOR DE UNA VELOCIDAD Y PULSADOR DE MAXIMA MOD. BPTS-02 MARCA OSTERIZER T.E. 3-4 SEMANAS	\$1,357.00	\$10,856.00	\$1,736.96	\$12,592.96
16	8	LICUADORAS INDUSTRIALES: Acero inoxidable, capacidad 5 litros MOTOR 3/4 H.P. 4500 RPM BASE, ASPAS Y VASO EN A. I. MOD. T 5L MCA. TAPSA T.E. 3-4 SEMANAS	\$6,568.00	\$52,464.00	\$8,394.24	\$60,858.24
17	2	EQUIPO DE CIRUGIA MAYOR: EQUIPO DE CIRUGIA MAYOR 48 PZAS 8 pinzas de Campo de 13 cm 6 pinzas Allis de 15 cm 4 pinzas Mosquito curva de 12 cm 6 pinzas Rochester Pean curva de 25 cm 6 Pinzas Rochester pean recta de 23 cm 1 Retractor Sullivan o Connor 2 Cánula de Yankauer Acero Inoxidable 1 Tijera Mayo Recta de 17 cm 1 Tijera Mayo Curva de 17 cm 1 Tijera Metzenbaum Curva de 23 cm 1 Charola Mayo 4 Pinzas Allis de 25 cm 1 Pinza de Dissección c-d 14 cm 1 Pinza de Dissección s-d 14 cm 1 Pinza de Dissección c-d 20 cm 1 Pinza de Dissección s-d 20 cm. 1 Porta Agujas Mayo Hegar 14 cm 2 Mango de Bisturí # 4 (TODO EN ACERO INOXIDABLE) MCA HERGOM T.E. 3-4 SEMANAS	\$9,389.00	\$18,778.00	\$3,004.48	\$21,782.48
18	2	CANULA DE YANKAWER: CANULA DE YANKAWER ACERO INOXIDABLE; cánula de aspiración para las cavidades abdominales y oríxicas con oliva superior desmontable y con perforación central de 2mm. MCA HERGOM T.E 3-4 SEMANAS	\$335.00	\$670.00	\$107.20	\$777.20
19	2	CHAROLA PARA INSTRUMENTAL ACERO CHAROLA PARA INSTRUMENTAL ACERO INOXIDABLE: 1. Fabricada con acero inoxidable. (18/8) 2. Con bordes laterales. 3. Reutilizable y esterilizable. 4. Material de primera calidad. 5. Fabricado en una sola pieza, sin uniones, lo que evita que se reproduzcan bacterias. T.E 3-4 SEMANAS	\$395.00	\$790.00	\$126.40	\$916.40

20	5	CONTADOR DE COLONIAS: Contador de colonias: Digital, para contar colonias de bacterias o de otros microorganismos, superficie táctil, iluminación estudiada por LED, señal sonora que indica cada colonia encontrada. MOD CC-100 MCA NOVA T.E 3-4 SEMANAS	\$15,830.00	\$79,180.00	\$12,668.80	\$91,848.80
21	1	DESCIONIZADOR DE AGUA: Desionizador de agua para laboratorio: la remoción de iones y minerales del agua: operación automática. Produce 20 LPH de agua. Micropresionado, Montaje en pared o mesón. Incluir Tanque de almacenamiento de H2O DE 60LTS. MODULO PACIFIC TH 20 MCA THERMO BARNSTR T.E. DI 8-10 SEMANAS	\$171,990.00	\$171,990.00	\$27,518.40	\$199,508.40
22	2	MEDIDOR DE PH: Medidor de pH digital de sobremesa para laboratorio: mediciones precisas de pH, conductividad, concentración de iones y ORP (potencial de reducción/oxidación). INCLUYL ELECTRODOS DE CLORURO, SODIO, POTASIO MOD. HI2216 01 MCA HANNA T.E. 8-10 SEMANAS	\$42,180.00	\$84,360.00	\$13,497.60	\$97,857.60
23	2	MODELO ANATOMICO: MODELO ANATOMICO PELVIS DE EMBARAZO: Representación de una sección medial a través de la pelvis femenina en el 9vo mes de embarazo para estudiar la posición normal del niño antes del nacimiento con un foto desmontable. Montado sobre una base está un útero con el embrión en el 3er mes de embarazo, para mayor detalle. CAT L20 MCA 3B Scientific T.E. 8-12 SEMANAS	\$11,954.00	\$23,908.00	\$3,825.28	\$27,733.28
			SUB TOTAL	\$1,131,740.00		
		UN MILLON TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS DILIT Y OCHO PESOS 40/100 MN	16% IVA	\$181,078.40	\$181,078.40	
			TOTAL	\$1,312,818.40		\$1,312,818.40

TIEMPO DE ENTREGA: INDICADO EN CADA PARTIDA DE ACUERDO A LAS BASES, APARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO  
 FORMA DE PAGO: 50% ANTICIPO 50% CONTRA ENTREGA.

PRECIOS EN MONEDA NACIONAL, ENTREGA DE EQUIPOS Y MATERIALES A B.A. ALMACEN DE CUROSUR

GARANTIA DE EQUIPOS: 1 AÑO CONTRA DEFECTO DE FABRICA, EN DONDE SE ASEGURA LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS.

VIGENCIA DE PRECIOS 60 DIAS, FIJOS HASTA EL TERMINO DEL CONTRATO

VALIDIZ POR 60 DIAS NATURALES DESPUES DE LA FECHA DE APERTURA DE LA OFERTA



ERNESTO JIMENEZ MALTA

**CONDICIONES GENERALES**

Licitación No. LJ-005-CUCSUR-PROEXOEES-2015

Universidad de Guadalajara

Centro Universitario de la Costa Sur

Dr. Luis Carlos Gámez Adame

Secretario Ejecutivo del Comité De Compras

y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur.

Presente

**PRECIOS COTIZADOS EN MONEDA NACIONAL.**

**VIGENCIA DE PRECIOS 60 DIAS, FIJOS HASTA EL TÉRMINO DEL CONTRATO.**

**VALIDEZ POR 60 DÍAS NATURALES DESPUES DE LA FECHA DE APERTURA DE LA OFERTA.**

**SE REQUIERE EL 50% DE ANTICIPO Y 50% CONTRA ENTREGA.**

**GARANTIA DE EQUIPOS: 1 AÑO CONTRA DEFECTO DE FABRICA, EN DONDE SE ASEGURA LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS.**

**TIEMPO DE ENTREGA: INDICADADO EN CADA PARTIDA DE ACUERDO A LAS BASES, APARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.**

**ENTREGA DE MATERIAL: ALMACEN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR.**

ATENTAMENTE  
Axtlán de Navarro, Jalisco a 27 de Noviembre de 2015

BIOLE [REDACTED] EZ MALTA  
[REDACTED] representante Legal



# ERNESTO JIMENEZ MALTA

## CARTA COMPROMISO

Licitación No. LI-005-CUCSUR-PROEXOES-2015

Universidad de Guadalajara  
Centro Universitario de la Costa Sur  
Dr. Luis Carlos Gámez Adame  
Secretario Ejecutivo del Comité De Compras  
y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur.  
Presente

Luego de haber examinado los documentos de la licitación, de los cuales confirmamos recibo por la presente, los suscritos ofrecemos suministrar los bienes de conformidad con dichos documentos, por la suma de \$1,312,818.40 (UN MILLON TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS 40/100 M.N.), con I.V.A. Incluido de acuerdo a la propuesta económica que se adjunta a la presente oferta y que forma parte integrante de ella.

Si nuestra oferta es aceptada, contrataremos a favor de la Universidad de Guadalajara una fianza, correspondiente al 10% del monto total adjudicado en el contrato respectivo, para asegurar su debido cumplimiento

Igualmente, presentaremos una fianza por el importe del Anticipo, para asegurar su correcta inversión y otra fianza correspondiente al 10% del monto total adjudicado en el contrato respectivo, de cumplimiento, contra defectos y vicios ocultos.

Convenimos en mantener esta oferta por un periodo de 60 días hábiles a partir de la fecha fijada para la apertura de las propuestas, la cual nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el periodo indicado. Esta, junto con su acta de lectura de Adjudicación, constituirá un contrato obligatorio hasta que se prepare y firme un Contrato formal.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la propuesta más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciban.

A T E N T A M E N T E  
Axtlán de Navarro, Jalisco ——————  
\_\_\_\_\_ de 2015

BIO: ERNESTO JIMENEZ MALTA  
Asistente Legal

卷之三

三

Científico de Servicios Generales Sustentabilidad  
CLÁUDIO COMPARATIVO

THE JOURNAL OF CLIMATE

卷之三

REPRESENTANTE PARA LA PRATORIO S.A. DE CAC

Category	Cost Unit	Impact Total						
Food	Food	100	Food	100	Food	100	Food	100
Transport	Transport	100	Transport	100	Transport	100	Transport	100
Manufacturing	Manufacturing	100	Manufacturing	100	Manufacturing	100	Manufacturing	100
Residential	Residential	100	Residential	100	Residential	100	Residential	100
Total	Total	100	Total	100	Total	100	Total	100

ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS SISTEMAS INFORMATIVOS

卷之三

PERIODICAL SYSTEMS FOR KNOWLEDGE SYSTEMS

卷之三

ESTRUTURA DA CLOSTRIDIUM PERFRINGENS

and the other two were the same as the first, except that the last one was a little shorter.

19. *Leucosia* *leucostoma* (Fabricius) *Leucosia leucostoma* (Fabricius) *Leucosia leucostoma* (Fabricius)

卷之三

TABLE I. - EVIDENCE FOR ESTABLISHED PERMANENT FAUNAS IN THE SEAS OF THE TROPICAL WESTERN PACIFIC

卷之三

A PRACTICAL TREATISE ON  
THE  
ART OF  
MANUFACTURE

THE JOURNAL OF CLIMATE

卷之六

卷之三

卷之三

卷之三

卷之三

卷之三

卷之三









卷之三

卷之三

CARDBOARD COMPUTATION

2005-01-15 09:01:15  
2005-01-15 09:01:15

卷之三

ESTEJO JAVÉNZ MÁLTIA  
SISTEMAS DE INGENIERÍA EN INGENIERÍA DE  
OCUPACIÓN S.A. DE C.V. ISTRA  
RG REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.  
TOMAS ALVAREZ MARTINEZ

ପ୍ରକାଶକ ମେଳିକା

（註）此處指的不是「政治」，而是「社會」。在這裡，「社會」指的不是一個社會組織，而是社會學這個學科。

**Ajusticado:** \_\_\_\_\_ **Partidas Adjudicadas** \_\_\_\_\_

14

SERVICIOS DE INGENIERIA EN ESTACIONES DE SERVICIO, GASOLINERAS, ETC.	REQUISITOS: FORMACION EN ESTACIONES DE SERVICIO, GASOLINERAS, ETC.	TIPO DE VACANTE: TECNICO	FECHA DE PUBLICACION: 11-11-2012
--	--	--------------------------	----------------------------------

AS REPRESENTEES FABRA LAMARCA & CO., S.A. DE C.V.  
C.V. SANI.

TASLA EQUATED MASTERS  
NIGHT 2 EODA VACUUM  
245,321.02

卷之三

MONTOS TOTALES ADJUDICADOS \$ 1,110,857.72

卷之三

卷之三

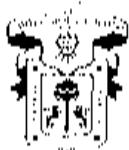
WILHELM HEINE

18

10

卷之三

卷之三



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

## DICTAMEN TÉCNICO

Autlán de Navarro, Jalisco a 04 de Diciembre de 2015.

LICITACIÓN No.: LI-005-CUCSUR PROLEXOES-2015.

DEPENDENCIA: Centro Universitario de la Costa Sur.

NOMBRE: "Adquisición de equipo y material de laboratorio para prácticas de la Licenciatura en Enfermería del CUCosta Sur, con cargo al Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior (PROEXOES) 2015".

1.- Relación de las proposiciones declaradas solventes, porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

No.	EMPRESA	IMPORTE INCLUYE I.V.A.
1	TANÍA ÁLVAREZ MARTÍNEZ RG REPRESENTACIONES PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.	\$678,088.79
2	SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA DE OCIDENTE, S.A. DE C.V.	\$1,811,570.00
3	ERNESTO JIMÉNEZ MATA	\$111,963.20
4		\$1,312,818.40

2.- Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas.

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur, para hacer la evaluación de las propuestas, realizó lo siguiente:

Se revisaron las propuestas, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 24 bis y 25, con recursos extraordinarios federales PROEXOES-2015, en las bases y la junta de aclaraciones de la licitación, como se refleja en los siguientes puntos:

I) Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera manifestados en su expediente.

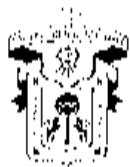
II) Se consideraron los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, cumplimiento de requisitos técnicos, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

- Que las propuestas contemplan todas y cada una de las condiciones generales solicitadas en las bases de la licitación.
- Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados.
- Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en caso de que una o más tengan errores, se efectuaron las correcciones correspondientes, el monto correcto es el que se considera para el análisis comparativo de las proposiciones.

III) Criterios para la evaluación de las propuestas

Se consideró la opinión técnica emitida por el Centro Universitario de la Costa Sur, cuyo documento se adjunta como parte integrante del presente dictamen, así como la revisión de cumplimiento documental de las propuestas, que consistieron en lo siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO LICITACIÓN LI-005-CUCSUR PROLEXOES-2015 Página 113



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

## DICTAMEN TÉCNICO

Autlán de Navarro, Jalisco a 04 de Diciembre de 2015,

LICITACIÓN N°.: LI-005-CUCSUR-PROEXOES-2015

DEPENDENCIA: Centro Universitario de la Costa Sur,

NOMBRE: "Adquisición de equipo y material de laboratorio para prácticas de la Licenciatura en Enfermería del CUCosta Sur, con cargo al Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior (PROEXOFFS) 2015".

- Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Cumplimiento de los requisitos documentales para el licitante.
- Condiciones de pago.
- Precio.
- Vigencia de la cotización.
- Garantías.

### 3.- Propuestas desechadas:

Se desecha la propuesta de la empresa ERNESTO JIMÉNEZ MALTA las partidas 12 y 13, en virtud de no cumplir con las características solicitadas en las bases de la Licitación, ya que oferta una marca diferente a la solicitada.

Se desecha la propuesta de la empresa RG REPRESENTACIONES PARA LABORATORIO, S.A. de C.V., las partida 13 en virtud de no cumplir con las características solicitadas en las bases de la Licitación, ya que ofrece un modelo distinto al solicitado. Argumenta que dicho modelo se encuentra fuera del mercado pero no presenta carta del fabricante como se solicita en las bases, sino, únicamente oficio de su proveedor, la partida 15 en virtud de no cumplir con las características solicitadas en las bases de la Licitación, ya que ofrece un producto en aluminio y se solicitó uno de acero inoxidable; la partida 21 en virtud de no cumplir con las características solicitadas en las bases de la Licitación, ya que presenta un equipo de menores capacidades a las mínimas solicitadas.

### 4.- Propuestas declaradas desiadas:

Se declara desiada la partida 5, en virtud de que ningún proveedor la cotizó.

### OPCIÓN POR PARTIDA A VARIAS EMPRESAS

5.- De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas, la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur, sugiere que la adjudicación para la adquisición de la Licitación LI-005-CUCSUR-PROEXOES-2015, "Adquisición de Equipo y material de laboratorio, para prácticas de la Licenciatura en Enfermería del CUCosta Sur con cargo al Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior (PROEXOFFS) 2015", se realice de la siguiente manera:

EMPRESA	PARTIDAS	MONTO CON I.V.A.
ERNESTO JIMÉNEZ MALTA	8 (2 pzas), 10 (1 pza), 14 (5 pzas), 16 (8 pzas), 19 (2 pza), 21 (1 pza).	\$293,154.04
R.G. REPRESENTACIONES PARA LABORATORIO S.A. DE C.V.	3 (1 pza.), 6 (3 pzas.), 7 (3 pzas.), 9 (1 pza.), 12 (10 pzas.), 22 (2 pzas.)	\$563,014.64
SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V	23 (2 pzas).	\$11,368.00

DICTAMEN TÉCNICO - LICITACIÓN LI-005-CUCSUR-PROEXOES-2015 - Página 213



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur  
Secretaría Administrativa  
Coordinación de Servicios Generales

## DICTAMEN TÉCNICO

Autlán de Navarro, Jalisco a 04 de Diciembre de 2015.

LICITACIÓN No.: LI 005-CUCSUR-PROEXOES-2015.

DEPENDENCIA: Centro Universitario de la Costa Sur.

NOMBRE: "Adquisición de equipo y material de laboratorio para prácticas de la Licenciatura en Enfermería del CUCosta Sur, con cargo al Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior (PROEXOES) 2015".

TANIA ÁLVAREZ MARTÍNEZ	1 (1 pza), 2 (1 pza), 4 (20 pzas), 11 (5 pzas), 16 (8 pzas), 17 (2 pzas), 18 (2 pzas), 20 (5 pzas).	\$243,321.02
------------------------	---	--------------

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, en apego a lo establecido en los artículos 16, fracción I, 19, 20, 26, 44, 45 inciso a) y 47 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

### ELABORÓ

Lic. Claudia Marcela Juárez Peláez  
Coordinadora de la Licenciatura en  
Enfermería del Centro Universitario  
de la Costa Sur

### AUTORIZÓ

Ing. Miguel José Cota González  
Coordinador de Servicios Generales  
del Centro Universitario de la Costa  
Sur

**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS**  
**DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN**

**ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN No.: LI-006-CUCSUR-PROEXOEE-2015**

**DEPENDENCIA:** Centro Universitario de la Costa Sur.

**NOMBRE:** "Adquisición de Equipo y material de laboratorio para prácticas de la Licenciatura en Enfermería del CUCosta Sur con cargo al Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior (PROEXOEE) 2015".

En la ciudad de Aullán de Navarro, Jalisco siendo las 11:10 horas del día 04 de diciembre de 2016, se reunieron en la Sala de Lectura, ubicada en el interior de la Biblioteca "Antonio Alatorre" del Centro Universitario de la Costa Sur (CUCostaSur), ubicado en Av. Independencia Nacional #151 CP 48900, los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

El Ing. Ángel Moisés Godínez Rodríguez, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios de la Universidad de Guadalajara, llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur, e hizo saber que la adjudicación por la licitación LI-006-CUCSUR-PROEXOEE-2015, corresponde a la:

Empresa: **ERNESTO JIMÉNEZ MALTA** en las partidas: partida 8 (2 PZAS.), partida 10 (1 PZA.), partida 14 (5 pzas.), partida 16 (8 pzas.), partida 19 (2 pzas.), partida 21 (1 pza.), por un monto total de: \$293,154.04 (Doscientos noventa y tres mil ciento cincuenta y cuatro pesos 04/100 M.N. I.V.A. incluido).

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 16, fracción I, 19, 20, 25, 44, 45 y 47 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

110

Ing. Ángel Moisés Godínez Rodríguez  
Presidente del Comité de  
Compras y Adquisiciones CUCSUR

Dr. Luis Carlos Gámez Adame  
Secretario Ejecutivo del Comité de  
Compras y Adquisiciones CUCSUR

**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR  
SEDE TAMAULIPAS, MEXICO  
COORDINACION DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

**ACTA DE FALLO**

LICITACIÓN No.: LI-005-CUCSUR-PROEXOES-2015

DEPENDENCIA: Centro Universitario de la Costa Sur.

NOMBRE: "Adquisición de Equipo y material de laboratorio para prácticas de la Licenciatura en Enfermería del CUCosta Sur con cargo al Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior (PROEXOES) 2015"

En la ciudad de Axtlán de Navarro, Jalisco siendo las 11:20 horas del día 04 de diciembre de 2015, se reunieron en la Sala de Lectura, ubicada en el interior de la Biblioteca "Antonio Alatorre" del Centro Universitario de la Costa Sur (CUCostaSur), ubicado en Av. Independencia Nacional #151 CP 48900, los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones para emitir el siguiente fallo:

El Ing. Ángel Moisés Godínez Rodríguez, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios de la Universidad de Guadalajara, llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur, e hizo saber que la adjudicación por la licitación LI-005-CUCSUR-PROEXOES-2015, corresponde a la:

Empresa: **SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, en la partida: partida 23 (2 pzas.) Por un monto total de: \$11,368.00 (Once mil trescientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N. I.V.A. incluido)

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 16, fracción I, 19, 20, 25, 44, 45 y 47 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

111

Ing. Ángel Moisés Godínez Rodríguez  
Presidente del Comité de  
Compras y Adquisiciones CUCSUR

Dr. Luis Carlos Gámez Adams  
Secretario Ejecutivo del Comité de  
Compras y Adquisiciones CUCSUR

# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR

MÉJICO, ESTADO DE MÉJICO

INSTITUCIÓN DE APRENDIZAJE

## ACTA DE FALLO

LICITACIÓN N°.: LI-005-CUCSUR-PROEXOES-2015

DEPENDENCIA: Centro Universitario de la Costa Sur.

NOMBRE: "Adquisición de Equipo y material de laboratorio para prácticas de la Licenciatura en Enfermería del CU Costa Sur con cargo al Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior (PROEXOES) 2015".

En la ciudad de Aullán de Navarro, Jalisco siendo las 11:30 horas del día 04 de diciembre de 2015, se reunieron en la Sala de Lectura, ubicada en el interior de la Biblioteca "Antonio Alatorre" del Centro Universitario de la Costa Sur (CUCostaSur), ubicado en Av. Independencia Nacional #151 CP 48900, los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

El Ing. Ángel Moisés Godínez Rodríguez, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios de la Universidad de Guadalajara, llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur, e hizo saber que la adjudicación por la licitación LI-005-CUCSUR PROEXOES-2015, corresponde a la:

Empresa: RG REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. en las partidas: partida 3 (1 pza.), partida 6 (3 pzas.), partida 7 (3 pzas.), partida 9 (1 pza.), partida 12 (10 pzas.), partida 22 (2 pzas.), por un monto total de: \$563,014.64 (Quinientos sesenta y tres mil catorce pesos 64/100 M.N. I.V.A. incluido).

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 16, fracción I, 19, 20, 25, 44, 45 y 47 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de la Universidad de Guadalajara.

112

Ing. Ángel Moisés Godínez Rodríguez  
Presidente del Comité de  
Compras y Adquisiciones CUCSUR

Dr. Luis Carlos Gámez Adame  
Secretario Ejecutivo del Comité de  
Compras y Adquisiciones CUCSUR

**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
SISTEMA MATERIALES DE COMPUTACIÓN  
SISTEMAS ENREDADOS  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES

## ACTA DE FALLO

LICITACIÓN N°: LI-005-CUCSUR-PROEXOFES-2015

**DEPENDENCIA:** Centro Universitario de la Costa Sur

**NOMBRE:** "Adquisición de Equipo y material de laboratorio para prácticas de la Licenciatura en Enfermería del CUCosta Sur con cargo al Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior (PROEXOES) 2015"

En la ciudad de Apatlán de Nuávaro, Jalisco siendo las 11:40 horas del día 04 de diciembre de 2015, se reunieron en la Sala de Lectura, ubicada en el interior de la Biblioteca "Antonio Alatorro" del Centro Universitario de la Costa Sur (CUCostaSur), ubicado en Av. Independencia Nacional #151 CP 48900, los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones para emitir el siguiente fallo:

El Ing. Ángel Moisés Godínez Rodríguez, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios de la Universidad de Guadalajara, llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur, e hizo saber que la adjudicación por la licitación LI-005-CUOSUR-PROFEXOEL-S-2015 corresponde a la:

Empresa: TANIA ÁLVAREZ MARTÍNEZ en las partidas: partida 1 (1 pza.), partida 2 (1 pza.), partida 4 (20 pzas.), partida 11 (5 pzas.), partida 15 (8 pzas.), partida 17 (2 pzas.), partida 18 (2 pzas.), partida 20 (5 pzas.), por un monto total de: \$243,321.02 (Doscientos cuarenta y tres mil trescientos veintitrés pesos 02/100 M.N. I.V.A. incluido).

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 16, fracción I, 19, 20, 25, 44, 45 y 47 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

**Ing. Angel Moisés Godínez Rodríguez**  
Presidente del Comité de  
Compras y Adquisiciones CUCSUR

**Dr. Luis Carlos Gómez Adame**  
Secretario Ejecutivo del Comité de  
Compras y Adquisiciones CUCSAUZ



## **ORDEN DE COMPRA**

UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Banffia High  
Av. Indigo Rd 270,  
Cyl. Control  
1,0-44 rpm

The logo for CU COSTA SUR is a circular emblem. It features a central sun-like symbol with rays, surrounded by stylized waves or water patterns. The text "CU COSTA SUR" is written in a bold, sans-serif font around the top edge of the circle.

**COORDINACIÓN  
Licenciatura en  
Enfermería**

**Ana Bertha Valencia Díaz**

**ESTRUCTURA Y DIFUSIÓN DEL INVESTIGADOR.** Aunque las tendencias y condiciones que se apuntan en el desarrollo de la profesión tienen su fundamento



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

## (CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA)

## LAS PARTES S

## LA UNIVERSIDAD

## EL VENDEDOR

<b>Nombre, denominación o razón social</b>	Universidad de Guadalajara	<b>Nombre, denominación o razón social</b>	R.G. Representaciones para Laboratorios, S.A de C.V.
<b>Representante</b>	Mtra. Carmen Friedla Rodriguez Armenta	<b>Acta Constitutiva</b>	Escritura Pública No. 10,637 de fecha 21 de agosto de 2013, ante la fe del Lic. José Francisco de la Salud Ramos, Notario Público No. 100, Guadalajara, Jalisco.
<b>Título</b>	Apoderada	<b>Representante</b>	C. Dolores Viudana Muñoz Fajardo
<b>Documento que acredita las facultades</b>	Escritura Pública No. 8,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público No. 116 de Guadalajara, Jalisco.	<b>Título</b>	Apoderada
<b>Domicilio</b>	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	<b>Documento que acredita las facultades</b>	Escritura Pública No. 13,156 de fecha 19 de octubre de 2014, ante la fe del Lic. José Hinojosa de la Salud Ramos, Notario Público No. 100, Guadalajara, Jalisco.
		<b>R.F.C.</b>	[REDACTADO]
		<b>Clave Patronal I.M.S.R.</b>	123
		<b>Domicilio</b>	[REDACTADO], en Guadalajara, Jalisco.

## OBJETO E IMPORTE

<b>Denominación</b>	"Adquisición de Equipo y material de laboratorio para prácticas de la Licenciatura en Enfermería del CUCosta Sur con cargo al Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior (PROLOXOLES) 2015"		
<b>Clave</b>	14-005-CUCSUR-PROLOXOLES 2015	<b>Procedimiento de Adjudicación</b>	Licitación
<b>Dependencia responsable del seguimiento</b>	Centro Universitario de la Costa Sur	<b>Dependencia o comité que adjudicó</b>	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur
<b>Cantidad a pagar</b>	3563,014.64 (Quinientos sesenta y tres mil catorce pesos 14/100 M.N.) Incluye IVA	<b>Partidas</b>	Las mencionadas en el Acta de Fallo
<b>Forma de pago (periodicidad)</b>	Contra la entrega de la totalidad de los bienes	<b>Tipo de Recurso</b>	<input type="checkbox"/> Estatal <input checked="" type="checkbox"/> Federal
<b>Plazo de entrega</b>	60 días siguientes	<b>Fondo</b>	PROEXOSES 2015
<b>A partir de</b>	La firma del presente	<b>INSTALACIÓN</b>	
		<input checked="" type="checkbox"/> Si incluye instalación	
		<input type="checkbox"/> NO incluye instalación	

## FIANZAS

- a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada sólo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
- c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la que deberá tener una duración de 1 (uno) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y deberá ser cancelada sólo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
- d) Ninguna

## FIRMAS

Entendidas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco

Fecha

05 de diciembre de 2015

## LA UNIVERSIDAD

## EL VENDEDOR

123

<b>Representante</b>	Mtra. Carmen Friedla Rodriguez Armenta
<b>Título</b>	Apoderada

<b>Representante</b>	C. Dolores Viudana Muñoz Fajardo
<b>Título</b>	Apoderada

## TESTIGOS

<b>Nombre</b>	Mtro. Alfredo Trujillo Oregón Ojeda
<b>Cargo</b>	Rector del Centro Universitario de la Costa Sur

<b>Nombre</b>	Dr. Luis Carlos Gómez Aldrete
<b>Cargo</b>	Secretario Administrativo del Centro Universitario de la Costa Sur



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Res. Universitaria de Libros

**CONTRATO DE COMPROVENDA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARÁCTERIA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR. DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES:

### Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 16,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

### Declara EL VENDEDOR bajo protesta de decir verdad:

- I. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por LA UNIVERSIDAD.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en su caso del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA-** Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL VENDEDOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **EL VENDEDOR** se sujetará conforme a las indicaciones que le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que **EL VENDEDOR** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transporte de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA-** **LA UNIVERSIDAD** se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

**LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL VENDEDOR** dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte **EL VENDEDOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, quedando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL VENDEDOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. En anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decidirá continuar con el contrato o darlo por rescindido.

Así mismo, las partes acuerdan que el presente contrato quedaría sujeto a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización del mismo por esta causa origine responsabilidad para **LA UNIVERSIDAD**.

**TERCERA-** **EL VENDEDOR** se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

**EL VENDEDOR** deberá pagar todos los montos debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **EL VENDEDOR** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los gastos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **EL VENDEDOR** será directamente responsable por dichos conceptos.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**CUARTA.- EL VENDEDOR** se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la carátula del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados e instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **EL VENDEDOR**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

**QUINTA.- EL VENDEDOR** queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

**SEXTA.- EL VENDEDOR** dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta ultime proceder a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

**SÉPTIMA.-** Las partes acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido:

- a) Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega e instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- b) En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciéndole que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL VENDEDOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

**OCTAVA.- EL VENDEDOR** en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la perdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**NOVENA.-** Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA.-** La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que ésta ultima designe, quienes podrán inspeccionar en todo momento todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, modificar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

**DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR** además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

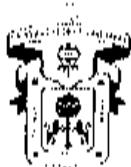
- a) Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características y especificaciones requeridas.
- b) En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, enviando el informe correspondiente.
- c) Tener en todo momento personal técnico capacitado para la ejecución, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- d) Estar al corriente de todas las contingencias que se originen por el desempeño de su actividad.
- e) Responder de la perdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aun en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- f) Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

**DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurren circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con cuando menos 5 (cinco) días hábiles de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

12.5

Página 3 de 5



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- a) En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o repongan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que LA UNIVERSIDAD lo haga del conocimiento de EL VENDEDOR
- b) Incumplimiento de EL VENDEDOR por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal
- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de LA UNIVERSIDAD derivada del objeto del presente contrato
- d) Si EL VENDEDOR no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- e) Si EL VENDEDOR cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil
- f) Por muerte o disolución de EL VENDEDOR, según corresponda.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de EL VENDEDOR a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de LA UNIVERSIDAD y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pague o rescindir el presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA.**- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, EL VENDEDOR será la responsable ante LA UNIVERSIDAD por los mismos.

**DÉCIMA CUARTA.**- La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar fechada en el plazo que se consigne en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

**DÉCIMA QUINTA.**- Las partes convienen en que EL VENDEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL VENDEDOR será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, EL VENDEDOR asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de LA UNIVERSIDAD.

LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL VENDEDOR presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar un paz y a solvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL VENDEDOR hacer la retención y ontento de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.**- EL VENDEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente EL VENDEDOR manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrajes y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecución por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA SÉPTIMA.**- Además de las causas previstas por la ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por LA UNIVERSIDAD cuando EL VENDEDOR no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan específicamente más no limitativamente:

- a) Si EL VENDEDOR, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si EL VENDEDOR, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Ref: Universidad de Jalisco

- c) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder en alguno que hubiere sido rechazado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 30 (treinta) días.
- d) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- e) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según sea el caso.
- f) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

**Si LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **EL VENDEDOR**, ésta última, quedaría obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasionare a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

**DÉCIMA NOVENA.-** Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o traspasar parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**VIGÉSIMA.-** Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suspensión, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forcedar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras autoridades.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nula por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL VENDEDOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega, por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** **EL VENDEDOR** se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente: en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL VENDEDOR**, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efecto la disposición distinta.

**VIGÉSIMA QUINTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudieren corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por lo expuesto en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

R.G. REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.

PROUESTA ECONÓMICA  
27 de Noviembre de 2015

27 de Noviembre de 2015

୧୮

卷之三

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR

ଶ୍ରୀମତୀ. କୁମାରାଚନ୍ଦ୍ରମହିଳାମୁଖ୍ୟମନ୍ତ୍ରୀ

Licitación Pública No. LI-095-CUICSUR-PROEXOEEES-2015, relativo a la adquisición de Equipo y material de laboratorio para prácticas de la Licenciatura en Enfermería del CUCosta Sur con cargo al programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior (PROEXOEEES) 2015.

	TANQUE DE OXÍGENO	Tanque de Oxígeno de 3454 litros, con equipo completo para oxigenio (regulador de oxígeno, vaso humidificador, conectar de oxígeno, Puntales nasales y mascarillas con reservorio) Incluye Carga para el tanque de Oxígeno Marca Inta Codigos 4543 + 4747 + 4685 + 4555	HO CCT-ZAMGS
2	SISTEMA DE INMOVILIZACION	Sistema de Inmovilización de urgencias para adulto. Kit de rescate consta de camilla plástica dimensiones de - 92.68 mm x 40.54 mm Peso 6.8 kg capacidad de carga 181 kg, araña sistema de sujeción para camilla, inmovilizador de brazos para camilla y collarín en ajusto ajustable Marca Nacional modelo B-40-3526, B-40-4005, B-40-4017, B-40-0011 Kit de Rescate	HO CCT-ZAMGS

CONTINUOUS

. 24. 202

三

•  
21  
3

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR

3	1	SIMULADOR DE PARTO	<p>Simulador de parto: modelo de la pelvis anatómicamente correcta con el recién nacido-a-terminal y la placenta para la práctica real en múltiples técnicas, cordones umbilicales desechables con asirazaderas, vuña adicional fácilmente reemplazado, en polvo para hacer sangre simulada, una superficie de vientre de embarazada modular con feto de instalación permanente para la práctica de la formación de la mandíbula de leopold para determinar la menira feto palpando su cráneo y rodillas, y una super posición abdominal clara para ver el posicionamiento abdoninal estan todos incluidos la cavidad pelvica realista ha pronunciado puntos de referencia de la pelvis, columna vertebral situación, canal de nacimiento en angulo, ilion, isquion, sacro, ligamentos espinosas sacro y escotadura ciática mayor. El feto precisa es de un tamaño recién nacido realista con fentanelas y suturas craneales. Una bolsa de transporte blanca esta incluido tamaño 21 x 13 x 17</p> <p>Marca Nasco modelo PP00180</p>	\$ 13,704.82	\$ 13,704.82
4	20	ESTADÍMETRO	<p>Estadiómetro portátil material plástico o acrílico marca Seca 213, desarmable en varias piezas, se ensambla fácil y rápidamente, la escala en el lateral del estadímetro permite consultar la talla durante la medición, lo cual asegura la precisión de los resultados hasta una talla de 205 cm</p> <p>rango de medición en cm 20-205 cm división 1 mm, 1mm</p> <p>dimensiones 337 x 2165 x 590 mm peso 2.4 kg</p> <p>funciones: medición Moul</p> <p>Marca Seca Modelo 213</p>	\$ 2,942.65	\$ 58,853.00
5	2	ESTETOSCOPIO	<p>Estetoscopio Pediatrico negro Spectrum marca Welch Allyn código WA5079-145</p>	60 Días	134

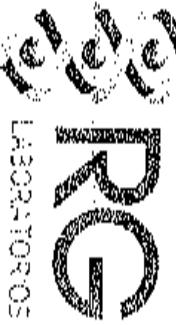
6	3	MODELO ANATÓMICO GENITALES MASCULINOS	Tamaño reducido, pelvis masculina de la sección mío-sagital, anatomía de las demostraciones de la pelvis y testis. Los testículos que derruertran los dos tumores mas comunes, seminoma y teratocarcinoma, son incluidos. La tarjeta con dos aspectos de la educación ofrece la pelvis masculina en un lado y tres etapas de los tumores del testis en el segundo lado	\$ 2,296.41	\$ 6,358.92
		Tamaño mediano	7-1/4 x 1 x 4-3/4		60.33€
		Tamaño de la tarjeta	6-5/2 x 5-1/4		
		Tamaño bajo	6-1/2 x 5		
7	3	Marca GPI 3570 Código 001 Modelo anatómico de mama			
		Mama derecha lactante			
		*corte medial en dos mitades , fijación por medio de imanes			
		*tejido glandular de mama lactante sana en la superficie de corte de la mitad externa			
		*inflamación de glándula mamaria (náris) en la superficie de corte de la mitad interna			
		Mama Izquierda en Reposo			
		*2 cortes sagitales, desmontable en 3 piezas, fijación por medio de imanes			
		*Estructuras anatómicas sanas en el planc de corte de la mitad externa			
		*Piel en la mitad externa con ventana para visualizar las glándulas líticas de la región			
		*Quistes y fibroadenoma en el planc de corte externo en la sección central de la mama			
		*Proliferación patológica del tejido conectivo de la glándula mamaria (mastopatia) en el planc de corte interno de la sección central de la mama			
		*Tumores malignos en el planc de corte de la sección interna de la mama			
		marca 3B Scientific modelo 156			
8	2	Olla EXPRESS	Olla exprés de esterilización de 21 litros de capacidad marca presto código 01858	\$ 21,356.80	\$ 34,070.40
					60 Días

3	1	AUTOCLAVE ELECTRICA CARACTERISTICAS	<p>Autoclave Eléctrica con capacidad de 40 litros</p> <p>dimensiones interiores de 30 x 60 cms</p> <p>automática con óptimas condiciones de esterilización, temperatura controlada, con un alto grado de precisión de 100 °C a 130 °C, por un control digital microcontrolado y sensor PT100 con capacidad para almacenar cuatro programas de esterilización, pantalla LCD para observar temperatura y presión de operación, temperatura programada, tiempo de ciclo, estado del proceso, gráfica P vs t, gráfica T vs t y opción a seleccionar dos niveles de uso an.</p> <p>Resolución de 1 °C</p>	\$ 24,277.31
4.0	1	ESTUFA PARA OLLAS DE ESTERILIZACION	<p>Alarmas para límites alto y bajo de temperatura, detección de fallas, bajas de voltaje.</p> <p>Timer hasta 99.99 minutos, selección de idioma y unidades de operación.</p> <p>Impresora térmica opcional, comunicación digital RS232.</p> <p>Mancillero de carcasa y doble sistema de seguridad.</p> <p>Elementos calefactores, tanque y canastillas en acero inoxidable 304.</p> <p>Marca Felisa Modelo FE-399</p>	\$ 34,277.31
11	5	ANQUELES PARA MATERIALES DE CRISTALERIA	<p>Anaqueles para material de cristaleria, reactivos y medicos de cultivo, anaqueles gabinete con 4 enrejados reforzados en su interior, dos puestas y cerradura con llave realizado en laminado de acero</p>	\$ - NO COTIZADO

S. -

**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR**

15:



12	10	BALANZA ANALITICA	\$ 30,724.20	30 Días
		Aclaracion: Se le informa a la convocante que la marca y modelo solicitados se encuentran descontinuados, se anexa informacion Balanza Analitica con capacidad de 220 grs sensibilidad de 1 mg dimensiones del plato 95 mm de diametro dimensiones fondo 230x ancho 303x alto 330 interior Unidades de pesaje "Gramos, Kilogramos, Quilates, Libras, Onzas; Onzas Troy; Tael de Hong Kong; Tael de Singapur; Tael de Taiwán, Gramos, Pennyweights, Milligramos, Piezas por libra, Tael de China, Horas, Quilates Austríacos; Toneladas; Onzas; Mesgna; Toneladas; Libras; onzas, Interfaz RS232C 25-pin Pantalla LCD retroiluminada Aplicaciones Pesaje, Densidad, Porcentaje, Recuento, Pesaje de Animales, Conversión de Idiomas, Inglés, Francés, Alemán, Italiano, Polaco, Russo, Español Pesaje inferior Si Seguro antirrobo Capacidad de bloqueo con cable o cadena Marca Sartorius Modelo Entaris 224-1S		

153

154 155

www.rgrepresentaciones.com

卷之三

Balanza Analítica con capacidad 310 grs sensibilidad de 1 mg

Dimensiones F9+An+A1 mm 360+216+32C

- Cámara analítica con protección contra corrientes de aire y suero deshidratantes que se abren con suavidad para un pesaje sin fatiga
- Interior de la cámara con un diseño a prueba de derrames, excepcionalmente fácil de limpiar
- Calibración IsoCAL - ajuste internos totalmente adictáricos activados por temperatura y tiempo

- Transmisión directa de datos a los programas de aplicación de Microsoft Project y Microsoft Visio
- Sin necesidad de software adicional
- Interfaz programable para la emisión de datos
  - Protocolos de transmisión SBI, XBPi, formato de tabla o formato texto
- Bloqueo de menús Bloqueo por parte del supervisor para proteger contra cambios accidentales
- La cubierta en uso proporciona protección añadida contra suciedad y arañazos, forma parte del suministro estándar de la balanza
- Pesoaje por debajo de la balanza Componente estándar, integrada
- Marca Sartorius Modelo Quantity 313-1S

**Balanza Analítica Precisa X712JA**  
nota: el modelo solicita esta desconfiguración. ofrecemos el  
mismo con la siguiente  
dirección:

**Ebalanza Analítica Roche LS 120A SCS** (con Calibración interna Automática Inteligente) Marca: Precisa  
 Programas de aplicación. • Pesaje. • Porcentaje. • Conteo. • Permutación de Unidades. • Peso de animales. • Cálculo de densidades. • Neto total.  
 Especificaciones: capacidad de 120 grs sensibilidad de 0.1 mg.clarímetro de plato 90 m dimensiones de la cubierta cuadrada dimensiones del capelo 180 x 172 x 227 dimensiones totales de 600 x 300 x 200 mm.

Marca Precisa Modelo LS1204-SCS

[www.mtbaborotovs.com](http://www.mtbaborotovs.com) contact us at [info@mtbabrotovs.com](mailto:info@mtbabrotovs.com)

**RG**  
LABORATORIOS

R.G. REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIONES

PROYECTO ECONOMICA  
— 27 de Noviembre

V  
V<sub>1</sub>

			BALANZA COMPACTA Ohaus modelo SP2000 con capacidad de 2000 grs siendo fiducia de 0.1 gr.
			Unidades de pesaje g, kg, oz, lb, libras, oz t, dwt.
			Diseñada para uso en laboratorio, industrial, médica o educativa.
			Pantalla LCD de alta contraste que indica claramente datos de peso y aplicaciones, así como indicadores de estabilidad, condiciones de sobrecarga y estado de las baterías.
14	5		Dos baterías para su fácil operación.
			Plástico redondo o cuadrado de acero inoxidable.
			Gancho integrado para pesar por decajo de la balanza.
			<b>Marca Ohaus Modelo SP2001</b>
15	8	LICUADORA OSTER	Licuadora Oster material de aluminio. Potente motor de 400 watts,2 vel. rotativa de 2 velocidades se apaga de ambos lados, exclusivo sistema de acople metal contra metal, tapón medidor de plástico transparente con capacidad de 60 ml, vaso de vidrio con capacidad para 5 tazas embalaje de hule neopreno, cuchilla picachielo.
			<b>Marca oster Modelo M450-20 código 01833</b>
16	8	LICUADORAS INDUSTRIALES	Capacidad 5 litros,vaso de alta resistencia en acero inoxidable, compiezas troqueladas,foco piloto que indica cuando esta funcionando,cable tomacorriente de uso rudo, mícrof de 0.75 HP.
			<b>Marca: International modelo Li-SA código 05892</b>

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR

17	2	1) Equipo de cirugía mayor 48 piezas 8 pinzas de campo de 13 cm 6 pinzas ellis de 15 cm 6 pinzas mosquito curva de 12 cm 6 pinzas Rochesterpear curva de 25 cm 6 pinzas Rochesterpear recta de 23 cm 1 retracto sullivan o connor 2 Cárrula de Yankauer acero inoxidable 1 tijera mayo recta de 17 cm 1 tijera mayo curva de 17 cm 1 tijera mezzembbaum curva de 23 cm 1 charola mayo 4 pinzas allis de 25 cm 1 pinza de disección c-d 14 cm 1 pinza de disección s-d 14 cm 1 pinza de disección c-d 20 cm 1 pinza de disección s-d 20 cm 1 corta agujas mayo hogar 24 cm 2 mango de bisturi ± 4 (NO INCLUYE ESTUCHE)	2) Cárrula de Yankauer de acero inoxidable cárrula de aspiración para las cavidades abdominales y orárices con orive superior desmontable y con perforación central de 2 mm Marca Importación Código 10-29-10	3) NO COTIZAR/CS	
18	2	CÁRRULA DE YANKAUER INSTRUMENTAL ACERO INOXIDABLE	Charola mayo para instrumental de acero inoxidable medidas de 47.5 x 31.5 x 54 mm marca NACIONAL	NO COTIZAR/CS	
19	2	CONTADOR DE COLONIAS	Contador de colonias electrónico, con ojo osc pluma o tinta. Capacidad de conteo 0-999 colonias pantalla digital, lupa 3 aumentos, tamaño de placa Hasta 15 mm, asegura cajas petri de 50 a 150 mm de diámetro Potencia de luz 12W s 30 W	\$ 2,550.00 - S 47,250.00 60 Días	
20	5	CONTADOR DE COLONIAS	Marca CS Scientific Código SUR-300		

**RG**  
**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR**

21	1	DESCINZADOR DE AGUA	Equipo purificador de Agua Tijo II modelo Rios D produce de 5 a 15 litros de agua tipo II por dia como maximo incluye: Tanque para agua con capacidad de 30 litros y los accesorios necesarios para su buen funcionamiento	www.mercadotextil.com	\$ 74,052.00	\$ 74,052.00	60 Días	
22	2	MEDIDOR DE PH	SPR005142 CARTUCHO RO Y DI TANKKITPK03 FILTRO DE VENTILACION XKITRC1 KIT FILTROS 5 MICRAS Y CA. WMBSM1T001 MENSULA DE PARED Marca Millipore Código ZRDSP3MX	rango de ph en el display de -2.000 a 19.999 x res 0.001 ph calibracion de 5 puntos rango de ORP +/- 1999.9 x 0.1 mv rango de temperatura de -30.0 a 133.0°C x 0.1°C memoria para 999 datos, display: LCD dimensiones de 170 x 174 x 73 mm peso aprox 500 grs	\$ 19,852.00	\$ 39,704.00	60 Días	
23	2	MODELO ANATOMICO	Incluye: Electrodo de ph combinado 3-en-1 electrodo para medición de conductividad Soluciones de calibración de pH 4, 7 y 10 de 1000 ml c/u Marca Horiba código 30003473 Modelo Anatómico peris de embarazo: representación de una sección medial a través de la pelvis femenina en el noveno mes de embarazo para estudiar la posición normal del niño antes del nacimiento con un feto desmontable. Montado sobre una base esta un útero con el embrión en el tercero de embarazo para mayor detalle Marca 3B Scientific modelo L20	\$ 10,855.00	\$ 21,711.00	60 Días		
			<b>PRECIO TOTAL CON IVA INCLUIDO</b>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 1389,291.38</b>			
			<b>UN MILLON SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CERO ZERO MN</b>	<b>IVA (16%)</b>	<b>\$ 222,286.62</b>			
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,611,576.00</b>			

**RG**  
LABORATORIOS

R.G. REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR

PROPUESTA ECONOMICA  
27 de Noviembre de 1983

123

LOS PRECIOS CITADOS SERAN FIJOS DURANTE EL CONTRATO Y NO ESTARAN SUJETOS A VARIACION POR NINGUN MOTIVO  
TIEMPO DE ENTREGA: INDICADO EN CADA PARTIDA  
TIPO DE MONEDA: NACIONAL  
GARANTIA: SOLO EN EQUIPOS 1 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION Y/O Vicios OCULTOS  
VIGENCIA DE PRECIOS: 60 DIAS NATURALES  
FORMA DE PAGO: 21 DIAS DESPUES DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES  
RG LABORATORIOS SE COMPROMETE A DAR ASERORIA E INSTALACION A LOS EQUIPOS OFERTADOS

124  
D.G.U.G.  
DEPARTAMENTO LEGAL

125

126



TEL. 01 33 155 2394-705  
www.rglaboratorios.com.mx  
Sra. Beatriz Gómez

12 DE 10



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

## (CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA)

## LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	C. Ernesto Jiménez Malo
Representante	Mtra. Carmen Eneida Rodríguez Armenta	Acta Constitutiva	No Aplica
Título	Apoderado	Representante	No Aplica
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del (je) Juan José Suárez Cervantes, Notario Público No. 116 de Guadalajara, Jalisco	Título	No Aplica
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Documento que acredita las facultades	No Aplica
		R.F.C.	[REDACTED] 124
		Clave Patronal I.M.S.S.	No Aplica
		Domicilio	[REDACTED] Col. Real en Zapopan, Jalisco

## OBJETO Y IMPORTE

Denominación	Adquisición de Equipo y material de laboratorio para práctica de la Licenciatura en Enfermería del CUCosta Sur con cargo al Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior (PROEXOMS) 2015*		
Clave.	4-0001-CUCSUR PROEXOMS-2015	Procedimiento de Adjudicación	licitación
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de la Costa Sur	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur
Cantidad a pagar	\$793,154.04 (Doscientos noventa y tres mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 04/100 M N) I.V.A. Incluido	Partidas	8,10,14,16,18 y 21
Forma de pago (periodicidad)	A la entrega de la totalidad de los bienes	Tipo de Recurso	<input type="checkbox"/> Estatal <input checked="" type="checkbox"/> Federal
		Fondo	PROEXOMS

## PLAZO DE ENTREGA

## INSTALACIÓN

Plazo de entrega	10 semanas	<input type="checkbox"/> SI incluye instalación
A partir de	La firma del presente	<input checked="" type="checkbox"/> NO incluye instalación

## FIANZAS

- a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada sólo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo
- b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se constituirá por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, y que deberá ser entregada dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del presente
- c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se constituirá por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la cual deberá constar con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por entrega, y deberá ser cancelada sólo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD
- d) No aplica

## FIRMAS

Entregadas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco

Fecha 27 de enero de 2016

LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Representante	Mtra. Carmen Eneida Rodríguez Armenta	Representante	C. Ernesto Jiménez Malo
Título	Apoderado	Título	No Aplica
TÉCNICOS		TÉCNICOS	
Nombre	Mtro. Alfredo Tomás Ortega Ojeda	Nombre	Dr. Luis Carlos Gómez Valdés
Cargo	Rector del Centro Universitario de la Costa Sur	Cargo	Secretario Administrativo del Centro Universitario de la Costa Sur



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESSIONE SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESSIONE SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES:

Declaro **LA UNIVERSIDAD**:

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, misivas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declaro **EL VENDEDOR** bajo protesta de decir verdad:

- I. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por **LA UNIVERSIDAD**.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en su caso del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector PÚBLICO, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA-** Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL VENDEDOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **EL VENDEDOR** se sujetará conforme a las indicaciones que le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que **EL VENDEDOR** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA-** **LA UNIVERSIDAD** se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

**LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL VENDEDOR** dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte **EL VENDEDOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, quedando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL VENDEDOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

Así mismo, las partes acuerdan que el presente contrato quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización del mismo permeta causar obligación de responsabilidad para **LA UNIVERSIDAD**.

**TERCERA-** **EL VENDEDOR** se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

**EL VENDEDOR** deberá pagar todos los montos debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **EL VENDEDOR** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **EL VENDEDOR** será directamente responsable por dichos conceptos.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**CUARTA.- EL VENDEDOR** se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la cláusula del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la firma correspondiente por parte de **EL VENDEDOR**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

**QUINTA.- EL VENDEDOR** queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

**SEXTA.- EL VENDEDOR** dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

**SEPTIMA.-** Las partes acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido:

- Encender o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL VENDEDOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

**OCTAVA.- EL VENDEDOR** en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la perdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**NOVENA.-** Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias o subsedes en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA.-** La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que ésta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

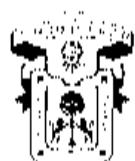
De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de ésta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

**DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR** además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especiales que requieren.
- En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, incluyendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- Responder de la perdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

**DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurren circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con cuadro menos 5 (cinco) días naturales de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- a) En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL VENDEDOR**.
- b) Incumplimiento de **EL VENDEDOR** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de **LA UNIVERSIDAD** derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si **EL VENDEDOR** no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- e) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según corresponda.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de **LA UNIVERSIDAD** y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA.-** En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **EL VENDEDOR** será la responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

**DÉCIMA CUARTA.-** La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigne en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contenido y su Anexo "A".

**DÉCIMA QUINTA.-** Las partes convienen en que **EL VENDEDOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto **EL VENDEDOR** será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, **EL VENDEDOR** asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

**LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL VENDEDOR** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL VENDEDOR** hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.-** **EL VENDEDOR** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente **EL VENDEDOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **LA UNIVERSIDAD** cuando **EL VENDEDOR** no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial si la entrega e instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL VENDEDOR**, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- c) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido realizada por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 30 (treinta) días.
- d) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- e) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según sea el caso.
- f) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** o cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **EL VENDEDOR**, ésta última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasiona a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determine las partes.

**DÉCIMA NOVENA.-** Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**VIGÉSIMA-** Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forcedar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a permitir o prender actuar como representante de la otra.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas e inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL VENDEDOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas. Lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** **EL VENDEDOR** se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL VENDEDOR**, la legislación federal, universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efecto la disposición distinta.

**VIGÉSIMA QUINTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o juzgado que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la portada del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CUCSUR  
 AV. JUAREZ NO 970  
 TEL 01 317 3811344  
 GUADALAJARA JAL  
 RFC UGU250907MH5

ATENCION: MTRQ. LUIS CARLOS GÁMEZ ADAME

**PROPUESTA ECONOMICA**

LICITACIÓN NO. LI-006-CUCSUR-PROEXOEE-2015

COTIZACIÓN NO. LI-006-CUCSUR-PROEXOEE-2015 ECONOMICA

27 NOVIEMBRE 2015

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	1	TANQUE DE OXIGENO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
2	1	SISTEMA DE INMOVILIZACIÓN	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
3	1	SIMULADOR DE PARTO: Modelo anatómicamente definido que incluye placenta y maniquí neonato, cordón umbilical, sangre artificial, así como fluidos que simulan los propios de un parto para un total realismo, pesa 8.6 kg. Incluye mochila para transporte CAT W44525 MCA 3H Scientific T.E. 8-12 SEMANAS	\$18,249.00	\$18,249.00	\$2,919.84	\$21,168.84
4	20	ESTADIOMETRO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
5	2	ESTETOSCOPIO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
6	3	MODELO ANÁTONICO GENITALES MASCULINOS	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
7	3	MODELO ANÁTONICO DE LA MAMA marca 3 H Scientific, Modelo anatómico demostrando Seno Femenino y sus estructuras CAT 156 MCA 3H Scientific T.E. 8-12 SEMANAS	\$12,460.00	\$37,380.00	\$5,994.72	\$43,374.72
8	2	OILLA EXPRESS Olla express de esterilización de 21 litros de capacidad marca Presto T.E. 3-4 SEMANAS	\$3,640.00	\$7,296.00	\$1,167.36	\$8,463.36
9	1	AUTOCLAVE ELECTRICA VERTICAL AUTOMATICA CAPACIDAD 40 LTS. MODELO TE-399 MCA. FELISA T.E. 3-6 SEMANAS	\$87,975.00	\$87,975.00	\$14,076.00	\$102,051.00
10	1	ESTUFA PARA OLLAS DE ESTERILIZACION: Estufa para ollas de esterilización 4 quemadores de acero inoxidable: ESTUFA EN ACERO INOXIDABLE Cuerpo en acero inoxidable con quemadores. Charola antiderrennes. Parrillas reforzadas.- Base c/entrepaño en ángulo de acero inoxidable Cal 18. Torillo nivelador al piso 4 quemadores 0.61 X 0.70 X 0.90 m, MOD 2-4 BT-2 MCA. DELTA T.E. 3-4 SEMANAS	\$9,489.00	\$9,489.00	\$1,518.24	\$11,007.24
11	5	ANAQUELES PARA MATERIAL DE CRISTALERIA: Anaquelos Para material de cristaleria, reactivos y medios de cultivo: Anaquel tipo gabinete con 4 entrepisos reforzados en su interior, dos puertas y cerradura con llave realizado en lámina de acero inoxidable Cal. 20 Medidas ancho 95 cm, altura 180 cm, fondo 50cm. marco de la puerta de acero y con cristal de 6 mm MCA. MOBELAB T.E. 3-4 SEMANAS	\$17,980.00	\$89,900.00	\$14,384.00	\$104,284.00
12	10	BALANZA SEMIANALITICA: Balanza semianalítica Denver Instrument XT-310 YA NO EXISTE LA MARCA ANEXO DOCUMENTO BALANZA DE PRECISION DE 310 GR. SFNS. 0.001 CON BURBUJA DE NIVEL AL FRENTES, MODELO PIONEER PA313, MARCA OHAUS, T.E. 4-6 SEMANAS	\$18,769.00	\$187,690.00	\$30,030.40	\$217,720.40

147

141 C.P. 43100 ZAPOPAN, JAL.

E-mail:

13	6	BALANZA ANALITICA: Balanza analítica Precisa XJJ20A YA NO EXISTE EL MODELO ANEXO DOCUMENTO BALANZA ANALITICA DE 120 GR. SENS. 0.0001 CON CALIBRACION INTERNA MODELO LS120A MARCA PRECISA T.E. 4-8 SEMANAS	\$39,990.00	\$239,988.00	\$38,398.08	\$278,388.08
14	5	BALANZA GRANATARIO: Balanza granatario DF 1610 GR SENS. 0.1 GR analítico MOD. TJ2611 Marca OHAUS T.E. 4-8 SEMANAS	\$2,138.00	\$10,690.00	\$1,710.40	\$12,400.40
15	8	LICUADORAS OSTER: Licuadoras Oster, material de acero inoxidable, capacidad 1.25 litros, eléctrica, incluye vaso de vidrio MOTOR DE UNA VELOCIDAD Y PULSADOR DE MAXIMA MOD. BPTS 02 MARCA OSTERIZER T.E. 3-4 SEMANAS	\$1,357.00	\$10,856.00	\$1,736.00	\$12,502.96
16	8	LICUADORAS INDUSTRIALES: Acero inoxidable, capacidad 5 litros MOTOR 3/4 H.P. 4500 RPM BASE, ASPAS Y VASO EN A. I. MOD. T-5L MCA, TAPISADA T.E. 3-4 SEMANAS	\$6,558.00	\$52,464.00	\$8,304.24	\$60,858.24
17	2	EQUIPO DE CIRUGIA MAYOR: EQUIPO DE CIRUGIA MAYOR 48 PIEZAS 8 pinzas de Campo de 13 cm 6 pinzas Allis de 15 cm 4 pinzas Mosquito curva de 12 cm 6 pinzas Rochester Pean curva de 25 cm 6 Pinzas Rochester pean recta de 23 cm 1 Retractor Sullivan o Connor 2 Cánula de Yankauer Acero inoxidable 1 Tijera Mayo Recta de 17 cm 1 Tijera Mayo Curva de 17 cm 1 Tijera Metzenbaum Curva de 23 cm 1 Charola Mayo 4 Pinzas Allis de 25 cm 1 Pinza de Dirección c-d 14 cm 1 Pinza de Dirección s-d 14 cm 1 Pinza de Dirección c-d 20 cm 1 Pinza de Dirección s-d 20 cm. 1 Porta Agujas Mayo Higar 14 cm 2 Mango de Bisturí # 4 (TODO EN ACERO INOXIDABLE) MCA HERGOM T.E. 3-4 SEMANAS	\$9,380.00	\$18,778.00	\$3,004.48	\$21,782.48
18	2	CANULA DE YANKAWER: CANULA DE YANKAWER ACERO INOXIDABLE; cánula de aspiración para las cavidades abdominales y oritálicas con oliva superior desmontable y con perforación central de 2mm. MCA HERGOM T.E 3-4 SEMANAS	\$335.00	\$670.00	\$107.20	\$777.20
19	2	CHAROLA PARA INSTRUMENTAL ACERO CHAROLA PARA INSTRUMENTAL ACERO INOXIDABLE: 1. Fabricada con acero inoxidable, (18/8) 2. Con bordes laterales. 3. Reutilizable y esterilizable. 4. Material de primera calidad. 5. Fabricado en una sola pieza, sin uniones, lo que evita que se reproduzcan bacterias. T.E 3-4 SEMANAS	\$395.00	\$790.00	\$126.40	\$916.40

17A

(99) C.P.



## ERNESTO JIMENEZ MALTA

20	5	CONTADOR DE COLONIAS: Contador de colonias: Digital, para contar colonias de bacterias o de otros microorganismos, superficie táctil, iluminación estudiada por LED, señal sonora que indica cada colonia encontrada. MOD CC 100 MCA NOVA T.E. 3-4 SEMANAS	\$15,836.00	\$79,100.00	\$12,668.80	\$91,848.80
21	1	DESIONIZADOR DE AGUA: Desionizador de agua para laboratorio; la remoción de iones y minerales del agua: operación automática. Produce 20 LPH de agua. Micropresado. Montaje en pared o mesón. Incluir Tanque de almacenamiento de 100 DE GALLS. MODELO PACIFIC TII 20 MCA THERMO BARNSTER I.E. DE 8-10 SEMANAS	\$171,000.00	\$171,000.00	\$27,518.40	\$198,508.40
22	2	MEDIDOR DE PH: Medidor de PH digital de sobremesa para laboratorio: mediciones precisas de pH, conductividad, concentración de iones y ORP (potencial de reducción/oxidación). INCLUYE ELECTRODOS DE CLORURO, SODIO, POTASIO MOD. 102210-01 MCA HANNA I.E. 8-10 SEMANAS	\$42,100.00	\$84,360.00	\$13,497.60	\$87,857.60
23	2	MODELO ANATOMICO: MODELO ANATOMICO PELVIS DEL EMBARAZO: Representación de una sección medial a través de la pelvis femenina en el 2vo mes de embarazo para estudiar la posición normal del niño antes del nacimiento con un feto desmontable. Montado sobre una base está un útero con el embrión en el 3er mes de embarazo, para mayor detalle. CAT 120 MCA 3D Scientific I.E. 8-12 SEMANAS	\$11,064.00	\$23,900.00	\$3,825.28	\$27,733.28
UN MILLON TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS DIF-7 Y OCHO PESOS 40/100 MN.			SUBTOTAL	\$1,131,740.00		
			10% IVA	\$181,078.40	\$181,078.40	
			TOTAL	\$1,312,818.40		\$1,312,818.40

TIEMPO DE ENTREGA: INDICADO EN CADA PARTIDA DE ACUERDO A LAS BASES, APARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO  
FORMA DE PAGO: 100% CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES.

PRECIOS EN MONEDA NACIONAL, ENTREGA DE EQUIPOS Y MATERIALES I.A.B. ALMACEN DEL CUOSUR

GARANTIA DE EQUIPOS: 1 AÑO CONTRA DEFECTO DE FABRICA, EN DONDE SE ASEGUERA LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS.

VIGENCIA DE PRECIOS 60 DIAS, EXCLUSO HASTA EL TERMINO DEL CONTRATO.

VALIDEZ POR 60 DIAS NATURALES DESPUES DE LA FECHA DE APERTURA

REQUERIMIENTO  
BIOE. ERNESTO JIMENEZ MALTA

C.P.

E-mail:



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría Universitaria de Jalisco

## (CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA)

## LAS PARTES

Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	C. Fauna Álvarez Martínez
Representante	Mtra. Carmen Espinoza Rodríguez Amenta	Acta Constitutiva	No Aplica
Título	Apoderada	Representante	C. Saúl Álvarez Muñoz
Documento que acredita las facultades	Escuela Pública No. 6,631 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la Jef. del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público No. 116 de Guadalajara, Jalisco.	Título	Apoderado
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Documento que acredita las facultades	Escuela Pública 3,665 de fecha 09 de enero del 2013, otorgada ante la Jef. del Lic. Mario Adrián Flores Tapete, Notario Público No. 96 de Guadalajara, Jalisco.
		R.F.C.	2016
		Clave Patronal I.M.S.S.	No Aplica
		Domicilio	Av. Guadalajara, Jalisco

## OBJETO E IMPORTE

Denominación	Adquisición de equipo y material de laboratorio para prácticas de la Licenciatura en Enfermería del CUCosta Sur con cargo al Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior (PfCoI XCO 1.5) 2015*		
Clave	UUDON GUADUR PROFOXOIE 6-2015	Procedimiento de Adjudicación	Licitación
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de la Costa Sur	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur
Cantidad a pagar	\$240,321.02 (Doscientos cuarenta y tres mil trescientos veintidós pesos 02/100 M N) IVA Incluido	Partidas	1.2,4,11,15,17,18,20
Forma de pago (periodicidad)	50% de anticipo y el 50% a la entrega de la totalidad de los bienes	Tipo de Recurso	<input type="checkbox"/> Estatal <input checked="" type="checkbox"/> Federal
		Fondo	PROYECTOS
Plazo de entrega	30 días hábiles	INSTALACIÓN	
A partir de	La firma del presente	<input type="checkbox"/> SI incluye instalación	<input checked="" type="checkbox"/> NO incluye instalación

## FIANZAS

- a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de este, la cual deberá ser cancelada solo con el cumplimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
- c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 30% (treinta por ciento) del valor total del presente contrato, la que constará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el cumplimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la liquidación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el monto que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
- d) No aplica.

## FIRMAS

Entregadas las partes del contrato y aclarado, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos:

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco	Fecha	01 de febrero de 2015	
<i>M. Carmen Espinoza Rodríguez Amenta</i>	<i>2016</i>		
Representante	Mtra. Carmen Espinoza Rodríguez Amenta	Representante	
Título	Apoderada	Título	Apoderado
Nombre	Mtra. Alfredo Lomón Ospina Ojeda	Nombre	Dr. Luis Gutiérrez Gómez-Armenta
Cargo	Jefe del del Centro Universitario de la Costa Sur	Cargo	Secretario Administrativo del Centro Universitario de la Costa Sur



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**CONTRATO DE COMPROVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES:

### Declaran LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del II. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

### Declaran EL VENDEDOR bajo protesta de decir verdad

- I. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por LA UNIVERSIDAD.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Atendimientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en su caso del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Atendimientos y Servicios del Sector Público, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en los siguientes.

## CLAUSULAS:

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL VENDEDOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **EL VENDEDOR** se sujetará conforme a las indicaciones que le dé **LA UNIVERSIDAD** y lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que **EL VENDEDOR** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA.-** **LA UNIVERSIDAD** se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

**LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL VENDEDOR** dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte **EL VENDEDOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en piez y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiere originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL VENDEDOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

Así mismo, las partes acuerdan que el presente contrato quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización del mismo por esta causa origine responsabilidad para **LA UNIVERSIDAD**.

**TERCERA.-** **EL VENDEDOR** se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

**EL VENDEDOR** deberá pagar todas las multas debidas a infracciones contempladas en las leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **EL VENDEDOR** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de: responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas, etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **EL VENDEDOR** será directamente responsable por dichos conceptos.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**CUARTA.- EL VENDEDOR** se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la cláusula del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **EL VENDEDOR**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

**QUINTA.- EL VENDEDOR** queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

**SEXTA.- EL VENDEDOR** dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

**SÉPTIMA.-** Las partes acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido:

- Incomendar o subcontratar con otra persona la entrega e instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL VENDEDOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la resolución o cumplimiento forzoso del contrato.

**OCTAVA.- EL VENDEDOR** en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**NOVENA.-** Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entreguen los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA.-** La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo momento todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

**DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR** además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características y especificaciones requeridas.
- En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, redactando el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- Estar al corriente de todas las coordinaciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

**DÉCIMA SEGUNDA.-** **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando surjan circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con cuando menos 5 (cinco) días hábiles de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera individualizada, no limitativa:



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría Universitaria de Jalisco

- a) En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL VENDEDOR**.
- b) Incumplimiento de **EL VENDEDOR** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de **LA UNIVERSIDAD** derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si **EL VENDEDOR** no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- e) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según corresponda.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de **LA UNIVERSIDAD** y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán recaudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA.**- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **EL VENDEDOR** será la responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

**DÉCIMA CUARTA.**- La entrega, y en su caso instalación, de los bienes señalados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigne en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

**DÉCIMA QUINTA.**- Las partes convienen en que **EL VENDEDOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los mismos, por lo tanto **EL VENDEDOR** será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sea administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, **EL VENDEDOR** asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberándose de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que estos iniciaran en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

**LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL VENDEDOR** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta únicamente a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL VENDEDOR** hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.**- **EL VENDEDOR** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente **EL VENDEDOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecución por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA SÉPTIMA.**- Además de las causas previstas por la ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **LA UNIVERSIDAD** cuando **EL VENDEDOR** no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se disponen de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enumerativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL VENDEDOR**, por causas imputables a él o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- c) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder por alguno que hubiere sido incidiado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 30 (treinta) días.
- d) Si **EL VENDEDOR** cae en insolvente o se declará en concurso mercantil.
- e) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según sea el caso.
- f) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **EL VENDEDOR**, ésta última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasionne a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

**DÉCIMA OCTAVA.**- Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

**DÉCIMA NOVENA.**- Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**VIGÉSIMA.**- Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se devengan de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

**VIGÉSIMA PRIMERA.**- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apagándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos judiciales correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.**- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, la situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán la buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o nulidad por otras, en términos similares y efectos.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL VENDEDOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

**VIGÉSIMA TERCERA.**- **EL VENDEDOR** se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

**VIGÉSIMA CUARTA.**- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL VENDEDOR**, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

**VIGÉSIMA QUINTA.**- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudieren corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes consideradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco,

Tania Alvarez MartinezSUMINISTROS MÉDICOS  
Y LABORATORIO

## B.1 PROPUESTA ECONOMICA

GUADALAJARA, 21 DE NOVIEMBRE DE 2015

Centro Universitario de la Costa Sur

Av. Independencia Nacional

P151, Altiplano de Navarro, 25250, código postal 48500.

Méjico  
Atención: Dr. José Carlos Gómez Alvarez Secretario Ejecutivo  
de Compras y Admisiones del Centro  
Universitario de la Costa Sur.

TANIA ALVAREZ MARTINEZ

Propuesta licitación N°. L-UPSC-ECSU-04-0000000000000005  
"ADQUISICIÓN DE UNO (01) MATERIALES DE INVESTIGACIÓN  
PARA PRÁCTICAS CELULARES EN ENSEÑANZA A DISTANCIA  
COSTA SUR CON CATEGÓRICA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN  
EN LA OFERTA EDUCATIVA EN EDUCACIÓN VENDA SUPERIOR  
Y SUPERIOR (PROCESOS) 2015".

PARTIDA	UNIDAD	CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS	TIEMPO DE ENTREGA	IMPORTE	
					MODELO	MARCA
1	1	TANQUE DE OXÍGENO	TAKE DE CAIXERO DE 3500 LITROS, CON EQUIPO COMPLETO PARA OXÍGENO TERAPÉUTICO (REGULADOR DE COPRONO, HUMIDIFICADOR, CONECTOR DE CIRUGÍA, PLATILLAS NEGRAS Y MASCORILLA CON RESPIRACIÓN)	15 DIAS TRABAJOS	\$ 9,700.00	\$ 9,700.00
2	1	SISTEMA DE VACUOLIZACIÓN	SISTEMA DE INDIVIDUALIZACIÓN DE UNA SENDERASAREA ADULTO CONSETA DE CÁMILA PLÁSTICA, REASA, INMOCULACIÓN DE ESAMBOY COLARIN, RULÉS, OSÍCEROS, CÁMILLA ELECTRANTE, COLARIN ALUMBRADO EN ADULTOS, ARANA DE 15 PUNTOS DE SUjecIÓN.	15 DIAS TRABAJOS	\$ 6,745.50	\$ 6,745.50
3	1	ESTERILIZADORES DE BOLSAS	SISTÉMA DE ESTERILIZACIÓN AUTOMÁTICA DEFENSOQUE INCLUE PLACENTA Y MEDICINA NEGATIVO. CORDÓN OMÉGAL, SANGRE ASÉPTICO AL ASÉPTICO FLUIDOS SUELOS Y DUDAS, DESINFECTANTE DE UN PINTO TOTAL REAL SODIUM, PESO 6.6 KG, INCLUE MASCILLA DE TRANSPORTE	15 DIAS TRABAJOS	\$ 16,390.00	\$ 16,390.00

217

218

PARTIDA	UNIDAD	CONCEPTO	CARACTERISTICAS	TIEMPO DE ENTREGA	MARCA	PRECIO U.	IMPORTE
4.1	20	ESTADIMETRO	ESTADIMETRO FORTATIL MATERIAL PLASTICO CACRIUCC, MARCA SECA 213 DESARMABLE EN VARIAS PIEZAS. SE ENVIA LA FACHA Y RAPIDAMENTE LA ESCALA EN EL LATERO, DEL ESTADIMETRO PERMITE CONSULTAR LA TALLA DURANTE LA MEDICION LO CUAL ASSEGURA LA PRECISION DE LOS RESULTADOS HASTA UNA TALLA DE 205 CM.	15 AÑOS	HABILES	\$ 2,792.00	\$ 55,840.00
5.1	2	ESTETOSCOPIO	ESTETOSCOPIO PEDIATRICO DE DOBLE CAMPANA. MARCA R ESTERI-CAMPANA PARA USO PEDIATRICO. DIAPRAGMA DE PLASTICO. MANGUERA EN TPU DE ALTA CALIDAD. OJIVAS SUAVES Y PUENTE METALICO.	213 SECS	HABILES	\$ NO SE CONTA	\$ -
6.1	3	ANATOMICO	ANATOMICO DE CIRUGIA GENITAL MASCULINO. MODELO DE LA PELVIS MASCULINA ANATOMICA CORRECTO, CON AUTOS DETALLES FISIOLOGICOS PARA SU ESTUDIO. PEVIS MASCULINA NORMAL Y CON CANCER TESTICULAR PARA SU ESTUDIO. EN ESCALA 21/2 EN CORTE SAGITAL. MUESTRA LA ANATOMIA DE LA PELVIS Y LOS TESTICULOS.	45 DIAS	HABILES	\$ NO SE CONTA	\$ -
7.1	3	ANATOMICO	ANATOMICO DE LA MAMA MARCA 3B SCIENTIFIC. MODELO ANATOMICO DE LA MAMA MARCA 3B SCIENTIFIC. DEMOSTRANDO SENO FEMENINO Y SUS ESTRUCTURAS. OJA EXPRES DE ESTERILIZACION DE 2L LITROS DE CAPACIDAD MARCA PRESTO	3-8	HABILES	\$ 16,421.00	\$ 49,263.00
8.1	2	CUJA EXPRESS	AUTOCLAVE CUJA EXPRESS	PRESTO	15 AÑOS	\$ 3,695.00	\$ 7,390.00
9.1	1	ELECTRICA	AUTOCLAVE ELECTRICA CUJA FE355	FE355	60 AÑOS	\$ 110,500.00	\$ 110,500.00
10.1	1	ESTERILIZACION	ESTUFA PARA OLLAS DE ESTERILIZACION 4 QUEMADORES DE ACERO INOXIDABLE. ESTUFA EN ACERO INOXIDABLE CUEPO EN ACERO INOXIDABLE CON QUEMADORES CHAROLA ANTIDESLIZANTES. PARA LLAS REFORZADAS. BASE C/INTERFAZ EN ANGULO DE ACERO INOXIDABLE CAL 18. TORNILLO NIVELACION AL PISO. 4 QUEMADORES DE ACERO INOXIDABLE	CERRAC	15 DIAS	\$ 23,530.00	\$ 13,863.00

TANIA ALVAREZ MARTINEZ

PARTIDA	UNIDAD	CONCEPTO	CARACTERISTICAS	MODELO	MARCA	TIEMPO DE ENTREGA	PRECIO U.	IMPORTE		
10	5	ANACUELES PARA MATERIAL DE CRISTALERIA, REACTIVOS Y MEDIOS DE CULTIVO ANAQUEL TIPO GABINETE CON 4 ENTREPAÑOS REFORZADOS EN SU INTERIOR, DOS PUERTAS Y CERRADURA CON LLAVE REALIZADO EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE DE 1.5 MM. DAS 95X1.80X50CM				15 DIAS	\$ 16,510.00	\$ 82,550.00		
11	10	BALANZA				HABILES	\$ NO SE CONTA	\$ -		
13	6	BALANZA					\$ NO SE CONTA	\$ -		
14	5	BALANZA					\$ NO SE CONTA	\$ -		
15	6	UCUJADAS OESTER CAPAC 1.2L 12 TAZOS, ELECTRICA, INCLUYE VASO DE VIDRO.	UCUJADAS INDUSTRIALES ACERO INOXIDABLE 1.5 CAPACIDAD 1.2LTROS	OESTER	OESTER	10 DIAS	\$ 963.00	\$ 7,704.00		
16	5	INSECTICIDAS				HABILES	\$ 8,700.00	\$ 43,500.00		
17	2	EQUIPO DE CIRUGIA MAYOR 43 PZAS. & PINZAS DE CAMPO 13 CM. 5 PZAS. ALIS DE 15CM. 4 PINZAS MOSQUITOS CURVA DE 12CM. 6 PINZAS ROCHESTER PEN RECTA DE 15CM. 1 RETRACTOR SIMILAR A CORNACA. 2 CANULA YANGAHLER ECERO INOXIDABLE 1 TIERRA YANGC. RECTA DE 17 CM. 1 TIERRA MAYO CURVA DE 17 CM. 1 TIERRA METZEMBAUM CURVA DE 23 CM. 1 OBREGA A MANO. 4 PINZAS ALIS DE 25 CM. 1 PINZA DE DISSECCION C-D 14CM. 1 PINZA DE DISSECCION S-D 14CM. 1 PINZA DE DISSECCION C-D 20 CM. 1 PINZA DE DISSECCION S-D 20 CM. 1 PORTA AGUJAS MAYO HESAR 14 CM. 2 MANGO DE AGUSTUS. #4 ITCO DE ACERO INOXIDABLE	EQUIPO DE CIRUGIA MAYOR 43 PZAS. & PINZAS DE CAMPO 13 CM. 5 PZAS. ALIS DE 15CM. 4 PINZAS MOSQUITOS CURVA DE 12CM. 6 PINZAS ROCHESTER PEN RECTA DE 15CM. 1 RETRACTOR SIMILAR A CORNACA. 2 CANULA YANGAHLER ECERO INOXIDABLE 1 TIERRA YANGC. RECTA DE 17 CM. 1 TIERRA MAYO CURVA DE 17 CM. 1 TIERRA METZEMBAUM CURVA DE 23 CM. 1 OBREGA A MANO. 4 PINZAS ALIS DE 25 CM. 1 PINZA DE DISSECCION C-D 14CM. 1 PINZA DE DISSECCION S-D 14CM. 1 PINZA DE DISSECCION C-D 20 CM. 1 PINZA DE DISSECCION S-D 20 CM. 1 PORTA AGUJAS MAYO HESAR 14 CM. 2 MANGO DE AGUSTUS. #4 ITCO DE ACERO INOXIDABLE	PERSONAL	10 DIAS	\$ PREMIUM HABILES	\$ 5,800.00	\$ 13,600.00		
18	2	CANJUA DE MANGANER				HERCOSA	25 DIAS	\$ PREMIUM HABILES	\$ 223.75	\$ 447.50

225 TANIA ALVAREZ MARTINEZ

PARTIDA	UNIDAD	CONCEPTO	CARACTERISTICAS	TIPO	MODELO	MARCA	TIEMPO DE ENTREGA	PRECIO U.	IMPORTE
19	2	CHAROLA PARA INSTRUMENTAL ACERO INOXIDABLE	CHAROLA CON ACERO INOXIDABLE 18/8; 2. CON BORDES LATERALES. 3. REUTILIZABLE Y ESTERILIZABLE. 4. MATERIAL DE PRIMERAS CALIDADES. 5. FABRICADO EN UNA SOLO PIEZA, SIN UNIONES, LO QUE EVITA QUE SE PRODUZCA BACTERIAS				7 DÍAS	\$ 590.00	\$ 980.00
20	5	CONTADOR DE COLONIAS DIGITAL PARA CONTAR COLONIAS DE BACTERIOS DE OTROS MICROORGANISMOS, SUPERFICIE TACTIL, ILUMINACION ESTUDIADA POR LED, SEÑAL SONORA QUE INDICA CADA COLONIA ENCONTRADA					10 DÍAS HABILES	\$ 6,680.00	\$ 33,400.00
21	1	DISTRIBUIDORA DE AGUA PARA LABORATORIO: LA REVISION DE IONES Y MINERALES DEL AGUA, OPERACION AUTOMATICA, PRECISA 15 O 39 LPH DE AGUA, MICROPROCESADO, MONTAJE EN PARED O MESAS, INCLUIR TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE H2O.					NO SE CONoce	\$ -	
22	2	MEDIDOR DE PH	MEDIDORA DE PH DIGITAL DE SOBREMESA PARA LABORATORIO: MEDICIONES PRECISAS DE PH, CONDUJETRICO, CONCENTRACION DE IONICOS Y ORP, FUNCIONAL DE REDUCCION/oxidacion,				30 DÍAS HABILES	\$ 35,140.00	\$ 58,280.00
23	2	MEDIDOR DE PH	MODELO ANATIGACO PEVUS DE EMBARAZO: REPRESENTACION DE UNA SECCION MEDIAL A TRAVES DE LA PEVUS FEMENINA EN EL SIGUERO MES DE EMBARAZO PARA ESTUDIARLA EN POSICION NORMAL DEL NIÑO ANTES DEL NACIMIENTO CON UN FOTO DESMONTABLE. MONTADO SOBRE UNA BASE ESTA UN TERCIO CON EL EXBRICH EN EL 3ER MES DE EMBARAZO, PARA MAYOR DETALLE.				45 DIAS HABILES	\$ 17,539.00	\$ 35,078.00
									SUB-TOTAL
									IV.A
									TOTAL

(SEIS ECTOS SEPTENARIOS Y OCHO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 79/100 M.N.)  
SOLICITO EL OTORGAMIENTO DEL 50% DE ANTICIPO DEL TOTAL DEL CONTRATO EN BASE AL PUNTO 10.3 DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION

2.31 VIGENCIA DE CONTRATO: 12 MESES  
GARANTIA: 12 MESES SOBRE DEFECTOS DE FABRICACION Y/O USO OCASIONADO EN EL USO

2.32 BASES NATURALES  
GARANTIA: 12 MESES SOBRE DEFECTOS DE FABRICACION Y/O USO OCASIONADO EN EL USO



## R.G REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.

2.37

F51457

21/12/2015

1 de 6

Expedición: GUADALAJARA, JALISCO el 21/12/2015, Hora 02:11:51 p.m.

nº de certificado del emisor 00001000000203292348

CLIENTE UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

No. 00049

DIRECCION AV JUAREZ 976

COLONIA CENTRO

MUNICIPIO/DEL.

CIUDAD GUADALAJARA

ESTADO JALISCO

TELEFONO 3826010

RFC: UGU250907MH5 Condiciones:

C.P. 44100

Pedido 501470

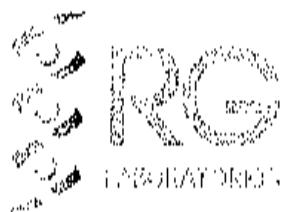
Foll/Refe LI-005-CUCSU Agente 015

PP00180	Simulador de parto: modelo de la pelvis anatomicamente correcta con el recien nacido a término y la placenta para la práctica real en múltiples técnicas, cordones umbilicales desechables con abrazaderas, vulva adicional fácilmente reemplazado, en polvo para hacer sangre simulada, una superposición de vientre de embarazada modular con foto de instalación permanente para la práctica de la formación de la maniobra de leopold para determinar la mentira foto palpando su cráneo y rodillas, y una super posición abdominal clara para ver el posicionamiento abdominal están todos incluidos la cavidad pélvica realista ha pronunciado puntos de referencia de la pelvis, columna vertebral situada, canal de nacimiento en angulo, ilion, isquion, sacro, ligamentos espinosos sacro y escotadura ciática mayor. El foto precisa es de un tamaño recién nacido realista con fontanelas y suturas craneales. Una bolsa de transporte blanda está incluido tamaño 21 x 13 x 17"	PZA	NASCO	1	13,704.82	13,704.82	
3570	MODELO ANATOMICO GENITALES MASCULINOS Tamaño reducido, pelvis masculina de la sección mid sagittal, anatomía de las demostraciones de la pelvis y testis. Los testículos que demuestran los dos tumores más comunes, seminoma y teratocarcinoma, son incluidos. La tarjeta con dos aspectos de la educación ofrece la pelvis masculina en un lado y tres etapas de los tumores del testis en el segundo lado Tamaño modelo 7-1/4 x 1 x 4-3/4 Tamaño de la tarjeta 6-1/2 x 5-1/4	PZA	GPI	3	2.119.04	6,358.92	
1.56	Tamaño bajo 6-1/2 x 5 Modelo anatómico de mama Mama derecha lactante *corte median en dos mitades , fijación por medio de imanes *tejido glandular de mama lactante sana en la superficie de corte de la mitad externa * inflamación de glándula mamaria (mastitis) en la superficie de corte de la mitad interna Mama Izquierda en Reposo * 2 cortes sagitales, desmontable en 3 piezas, fijación por medio de imanes *Estructuras anatómicas sanas en el plano de corte de la mitad externa *Piel en la mitad externa con ventana para visualizar las glándulas linfáticas de la región *Quistes y fibroadenoma en el plano de corte externo en la sección contralateral de la mama *Proliferación patológica del tejido conectivo de la glándula mamaria (mastopatía) en el plano de corte interno de la sección central de la mama *Tumores malignos en el plano de corte de la sección interna de la mama	PZA	30 SCIENTIF	3	11,356.80	34,070.40	
FE.399	Autoclave Eléctrica con capacidad de 40 litros dimensiones interiores de 30 x 60 cms automática con óptimas condiciones de esterilización, temperatura controlada con un alto grado de precisión de 100 °C a 130 °C, por un control digital microcontrolado y sensor PT100 con capacidad para almacenar cuatro programas de esterilización, pantalla LCD para observar temperatura y presión	PZA	ELUSA				

Recibido bienes  
Palencia



CU COSTA SUR  
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS  
DE LA SALUD Y  
ECOLOGÍA HUMANA  
84.277.31



## R.G. REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.

0.57

F51457

21/12/2016

RFC: UGU250907MH5 D-90

2 de 6

Expedición: GUADALAJARA, JALISCO el 21/12/2016, Hora 02:11:51 p.m.

nº de certificado del emisor: 00001000000263292348

CLIENTE UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

No. 00040

DIRECCION AV JUAREZ 976

COLONIA CENTRO

MUNICIPIO/DEL.

CIUDAD GUADALAJARA

ESTADO JALISCO

TELEFONO 3825010

RFC: UGU250907MH5 Condiciones:

C.P. 44100

Pedido 501470

Fot/Refe LI-005 CUCSU Agente 015

de operación, temperatura programada, tiempo de ciclo, estado del proceso, gráfica P vs t, gráfica T vs t y opción a seleccionar dos niveles de usuario. Resolución de 1 °C

## CARACTERISTICAS

Alarms para límites alto y bajo de temperatura, detección de fallas, bajas de voltaje.

Timer hasta 99 59 minutos, selección de idioma y unidades de operación

Impresora térmica opcional, comunicación digital RS232.

Mandómetro de cartilla y doble sistema de seguridad.

Elementos calefactores, tanque y canastillas en acero inoxidable 304.

ENTERIS2241-18 Balanza Analítica con capacidad de 220 grs sensibilidad de 1mg PZA SARTORIUS 1 30,724.20 30,724.20 dimensiones del plato 90 mm de diámetro dimensiones fondo 230x ancho 303x alto 330 Interno

Unidades de pesaje "Gramos, Kilogramos, Quilates, Libras; Onzas, Onzas troy, Tael de Hong Kong; Tael de Singapur, Tael de Taiwán, Granos; Pennyweights, Miligramos, Piezas por libra, Tael de China, Mommes, Quilates Austríacos; Tolas; Baht; Mesghal; Toneladas; Libras; onzas,

Interfaz RS232C 25-pin

Pantalla LCD retroiluminado

Aplicaciones Pesaje, Densidad, Porcentaje, Recuento, Pesaje de Animales, Conversión

Idiomas Inglés, Francés, Alemán, Italiano, Polaco, Ruso, Español

Pesaje inferior SI

Seguro antirrobo Capacidad de bloqueo con cable o cadena

ENTERIS2241-18 Balanza Analítica con capacidad de 220 grs sensibilidad de 1mg PZA SARTORIUS 1 30,724.20 30,724.20 dimensiones del plato 90 mm de diámetro dimensiones fondo 230x ancho 303x alto 330 Interno

Unidades de pesaje "Gramos, Kilogramos, Quilates, Libras; Onzas; Onzas troy, Tael de Hong Kong, Tael de Singapur, Tael de Taiwán, Granos; Pennyweights, Miligramos, Piezas por libra, Tael de China, Mommes, Quilates Austríacos; Tolas; Baht; Mesghal, Toneladas; Libras; onzas,

Interfaz RS232C 25 pin

Pantalla LCD retroiluminado

Aplicaciones Pesaje, Densidad, Porcentaje, Recuento, Pesaje de Animales, Conversión

Idiomas Inglés, Francés, Alemán, Italiano, Polaco, Ruso, Español

Pesaje inferior SI

Seguro antirrobo Capacidad de bloqueo con cable o cadena

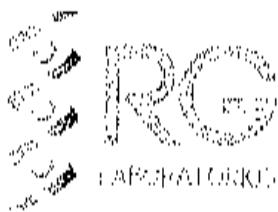
ENTERIS2241-18 Balanza Analítica con capacidad de 220 grs sensibilidad de 1mg PZA SARTORIUS 1 30,724.20 30,724.20 dimensiones del plato 90 mm de diámetro dimensiones fondo 230x ancho 303x alto 330 Interno

Unidades de pesaje "Gramos, Kilogramos, Quilates, Libras; Onzas; Onzas troy, Tael de Hong Kong, Tael de Singapur, Tael de Taiwán, Granos; Pennyweights, Miligramos, Piezas por libra, Tael de China, Mommes, Quilates Austríacos; Tolas; Baht; Mesghal; Toneladas; Libras; onzas,

Interfaz RS232C 25-pin

Pantalla LCD retroiluminado





## R.G. REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.

00001000000203292348  
F51457  
21/12/2015

RFC: [REDACTED] 244

4 de 6

Expedición: GUADALAJARA, JALISCO el 21/12/2015, Hora 02:11:51 p.m. n° de certificado del emisor 00001000000203292348  
CLIENTE UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA No. 00049

DIRECCION AV JUAREZ 970

COLONIA CENTRO

MUNICIPIO/DEL:

CIUDAD GUADALAJARA

ESTADO JALISCO

C.P. 44100

Pedido 501470

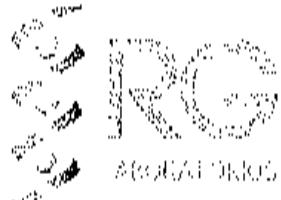
Folio/Refle LI-005-CUJGSU Agente 015

TELEFONO 3825010

RFC: UGU250907MH5 Condiciones:

ARTICULO	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
ENTRIS2241-18	Balanza Analitica con capacidad de 220 grs sensibilidad de 1mg PZA dimensiones del plato 90 mm de diametro dimensiones fondo 230x ancho 303x alto 330 Interno Unidades de pesaje "Gramos, Kilogramos, Quilates, Libras, Onzas; Onzas Troy; Tael de Hong Kong; Tael de Singapur, Tael de Taiwan, Gramos; Pennyweights, Miligramos, Piezas por libra, Tael de China, Mommes, Quilates Austríacos; Tolas, Baht; Mesghal, Toneladas; Libras; onzas, Interfaz RS232C 25 pin Pantalla LCD retroiluminado Aplicaciones Pesaje, Densidad, Porcentaje, Recuento, Pesaje de Animales, Conversión Idiomas Inglés, Francés, Alemán, Italiano, Polaco, Ruso, Español Pesaje inferior SI Seguro antirrobo Capacidad de bloqueo con cable o cadena Balanza Analitica con capacidad de 220 grs sensibilidad de 1mg PZA dimensiones del plato 90 mm de diametro dimensiones fondo 230x ancho 303x alto 330 Interno Unidades de pesaje "Gramos, Kilogramos, Quilates, Libras, Onzas; Onzas Troy; Tael de Hong Kong, Tael de Singapur, Tael de Taiwan, Gramos; Pennyweights, Miligramos, Piezas por libra, Tael de China, Mommes, Quilates Austríacos; Tolas, Baht; Mesghal, Toneladas; Libras; onzas, Interfaz RS232C 25-pin Pantalla LCD retroiluminado Aplicaciones Pesaje, Densidad, Porcentaje, Recuento, Pesaje de Animales, Conversión Idiomas Inglés, Francés, Alemán, Italiano, Polaco, Ruso, Español Pesaje inferior SI Seguro antirrobo Capacidad de bloqueo con cable o cadena Balanza Analitica con capacidad de 220 grs sensibilidad de 1mg PZA dimensiones del plato 90 mm de diametro dimensiones fondo 230x ancho 303x alto 330 Interno Unidades de pesaje "Gramos, Kilogramos, Quilates, Libras, Onzas; Onzas Troy; Tael de Hong Kong, Tael de Singapur, Tael de Taiwan, Gramos; Pennyweights, Miligramos, Piezas por libra, Tael de China, Mommes, Quilates Austríacos; Tolas, Baht, Mesghal, Toneladas; Libras; onzas, Interfaz RS232C 25-pin Pantalla LCD retroiluminado Aplicaciones Pesaje, Densidad, Porcentaje, Recuento, Pesaje de Animales, Conversión Idiomas Inglés, Francés, Alemán, Italiano, Polaco, Ruso, Español Pesaje inferior SI Seguro antirrobo Capacidad de bloqueo con cable o cadena Balanza Analitica con capacidad de 220 grs sensibilidad de 1mg PZA dimensiones del plato 90 mm de diametro dimensiones fondo 230x ancho 303x alto 330 Interno Unidades de pesaje "Gramos, Kilogramos, Quilates, Libras, Onzas; Onzas Troy; Tael de Hong Kong; Tael de Singapur, Tael de Taiwan, Gramos; Pennyweights, Miligramos, Piezas por libra,	1	30,724.20	30,724.20

## R.G REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.



AGUAZUL

215  
F51457  
21/12/2015

394

246

5 de 6

Expedición GUADALAJARA, JALISCO el 21/12/2015, Hora 02:11:51 p.m.

nº de certificado del emisor 00001000000203292348

No. 00049

CLIENTE UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

DIRECCION AV JUAREZ 976  
COLONIA CENTRO  
MUNICIPIO/DEL.  
CIUDAD GUADALAJARA  
TELEFONO 3825010

ESTADO JALISCO

RFC: UGU250907MH5 Condiciones:

C.P. 44100

Pedido 501470

Feli/Refle LI-005-CUOSU Agente 015

Talel de China, Mominos, Quilitos Austríacos; Tulas; Gaht;  
Mesghal, Tomatadas; Libras onzas,  
Interfa RB232C 25-pin  
Pantalla LCD retroiluminada  
Aplicaciones Pesaje, Densidad, Porcentaje, Recuento, Pesaje  
de Animales, Conversión  
Idiomas Inglés, Francés, Alemán, Italiano, Polaco, Ruso,  
Español  
Pesaje inferior SI  
Seguro antirrobo Capacidad de bloqueo con cable o cadena  
Medidor de PH digital de sobremesa para laboratorio modelo  
F-74BW  
rangos de medición  
canal 1 PH, ORP, ION  
canal 2 COND, RESI, SAL TDS  
rango de ph en el display de -2.000 a 19.999 x res 0.001 ph  
calibración de 5 puntos  
rango de ORP +/- 1999.9 x 0.1 mV  
rango de temperatura de -30.0 a 130.0°C x 0.1°C  
memoria para 999 datos, display LCD  
dimensiones de 170 x 174 x 73 mm peso aprox 500 grs  
Incluye:  
Electrodo de ph combinado 3 en 1  
Electrodo para medición de conductividad  
Soluciones de calibración de ph 4, 7 y 10 de 1000 ml c/u  
Medidor de P14 digital de sobremesa para laboratorio modelo  
F-74BW

30003473-KIT KIT HORIBA 1 19,852.00 19,852.00  
rangos de medición  
canal 1 PH, ORP, ION  
canal 2 COND, RESI, SAL TDS  
rango de ph en el display de -2.000 a 19.999 x res 0.001 ph  
calibración de 5 puntos  
rango de ORP +/- 1999.9 x 0.1 mV  
rango de temperatura de -30.0 a 130.0°C x 0.1°C  
memoria para 999 datos, display LCD  
dimensiones de 170 x 174 x 73 mm peso aprox 500 grs  
Incluye:  
Electrodo de ph combinado 3 en 1  
Electrodo para medición de conductividad  
Soluciones de calibración de ph 4, 7 y 10 de 1000 ml c/u

30003473-KIT KIT HORIBA 1 19,852.00 19,852.00  
rangos de medición  
canal 1 PH, ORP, ION  
canal 2 COND, RESI, SAL TDS  
rango de ph en el display de -2.000 a 19.999 x res 0.001 ph  
calibración de 5 puntos  
rango de ORP +/- 1999.9 x 0.1 mV  
rango de temperatura de -30.0 a 130.0°C x 0.1°C  
memoria para 999 datos, display LCD  
dimensiones de 170 x 174 x 73 mm peso aprox 500 grs  
Incluye:  
Electrodo de ph combinado 3 en 1  
Electrodo para medición de conductividad  
Soluciones de calibración de ph 4, 7 y 10 de 1000 ml c/u

485,357.45
77,657.19
<b>563,014.64</b>

QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CATORCE PESOS 64/100 MN

Regimen Fiscal RECOMEN GENERAL DE LEY DE PERSONAS MORALES

Fecha Timbrado 2015-12-21 Hora 14:12:00

Pago en una Solo Exhibición

Metodo de Pago: No Identificado

Folio del SAT

247 n° de serie certificado del SAT

Depositos

250

SANTANDER Cuenta MN

248

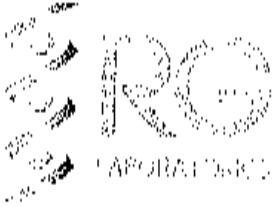
Referencia 251

SANTANDER Cuenta USO

249

Credito

Este Documento es una Representación impresa de un CFDI



## R.G REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.

259  
F51457  
21/12/2015

RFC: [REDACTED] 259

6 de 6

Expedición GUADALAJARA, JALISCO el 21/12/2015, Hora 02:11:51 p.m.  
CLIENTE UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

nº de certificado del emisor: 000010000002603292348

No. 00049

DIRECCION AV JUAREZ 876  
COLONIA CENTRO  
MUNICIPIO/DEL.  
CIUDAD GUADALAJARA  
TELEFONO 3625010

ESTADO JALISCO

RFC: UGU250907MHS Condiciones:

C.P. 44100 Pedido 501470  
Feli/Ref# 11-005-CUCSU Agente 015

Cadena Original del complemento de certificación digital SAT

Sello Digital del CFDI

Sello del SAT

POR ESTE, PAGARE DEBO(MOS) Y ME(AMOS) INCONDICIONALMENTE A PAGAR A LA ORDEN DE R.G. REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V. EL DIA 05/01/2016, LA CANTIDAD DE \$ 563,014.64 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CATORCE PESOS 64/100 MN). EN ESTA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, VALOR RECIBIDO A MI (NUESTRA) ENTERA SATISFACCION. ESTE PAGARE ES MERCANTIL Y ESTA REGIDO POR LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DEL CREDITO EN SU ARTICULO 173 PARTE FINAL POR NO SER UN PAGARE DOMICILIADO Y ARTICULOS CORRELATIVOS SI ESTE PAGARE NO FUERA CUBERTO A SU VENCIMIENTO ME (NO) OBLIGO (AMOS) A PAGAR INTERESES MORATORIOS DE 8.00% MENSUAL MAS GASTOS QUE POR FUEGO SE OCASIONEN HASTA LA FECHA DE LIQUIDACION

ACEPTE

EMITIDO Y EXPEDIDO POR:

TANIA ALVAREZ MARTINEZ  
R.F.C.: [REDACTED] 250

RÉGIMEN: PERSONA FÍSICA CON

ACTIVIDAD EMPRESARIAL

TANIA ALVAREZ MARTINEZ

SUMINISTROS MÉDICOS Y DE LABORATORIO

GUADALAJARA GUADALAJARA  
JALISCO MÉXICO 44000

261

CLIENTE:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

UGU260907MHS

AV. JUÁREZ No. 976, CENTRO, 44100, GUADALAJARA,  
JALISCO, MEXICO.

Factura

FOLIO: 1536 FECHA: 12/2/2016 13:51:47

CONDICIONES:

FECHA DE VENCIMIENTO: Febrero 12 2016

MÉTODO: No identificado

CUENTA:

Documento Válido

OBSERVACIONES: CONTRATO LI-005-CUCSUR-PROEXOFES 2015

CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO / DESCRICIÓN	P. M.	TASA %	IMPORTE
1	PIEZAS	ADQUISICIÓN DE ANTESITO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LI-DOD-CUCSUR-PROEXOFES-2015 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA PRÁCTICAS DE LA LICENCIATURA EN ENFERMERÍA DE CUCURSA SUR CON CARGO AL PROGRAMA DE EXPANSIÓN EN LA OFERTA EDUCATIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR (PROEXOFES) 2015"	104,880.00	16.00	104,880.00

SUBTOTAL: 104,880.00

I.V.A.: 16,780.80

TOTAL: 121,660.80

IMPORTE CON LETRA

(DÓN CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SCSENTA PESOS 80/100 M.N.)

PAGARE ( )

BUENO POR \$ 121,660.80

Dicho bono y pagaré (bonos) se considerarán emitido a la orden de TANIA ALVAREZ MARTINEZ en esta ciudad de Guadalajara, Jal. el dia Febrero 12 2016 para cantidad de \$ 121,660.80 (121,660.80 pesos m.n.) Valor de lo que se le ha recibido a mi (titular) contra valoración. Se pagaran los honorarios y gastos legales por la ley general de titulos y operaciones de crédito en su entero 17% parte final y artículos correlativos, por no ser pagado al vencimiento o en fecha anteriormente acordada.

ACUITO (AMOS)

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

AV. JUÁREZ No. 976, CENTRO, 44100, GUADALAJARA,  
JALISCO, MEXICO.

FIRMA

262

Este documento es una representación impresa de un CFDI

\* Ictos fiscales al pago

\* PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

Serie del Certificado del emisor: 00001000000202619558

Folio fiscal

No de Serie del Certificado del SAT:

Fecha y hora de certificación

Febrero 12 2016 - 13:51:52

Sello digital del CFDI

sello (el SAT)

263

264

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

265

EMITIDO Y EXPEDIDO POR:

TANIA ALVAREZ MARTINEZ  
R.F.C.: [REDACTED] 26-8  
RÉGIMEN: PERSONA FÍSICA CON  
ACTIVIDAD EMPRESARIAL

ORIGINAL

TANIA ALVAREZ MARTINEZ

SUMINISTROS MÉDICOS Y DE LABORATORIO

[REDACTED]  
GUADALAJARA, GUADALAJARA  
JALISCO MÉXICO

CLIENTE:  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
UCU250507MHS  
AV. JUÁREZ No. 976, CENTRO, 44100, GUADALAJARA,  
JALISCO, MÉXICO.

Factura  
(FOLIO: 1576 FECHA: 12/3/2016, 16:49:59)  
CONDICIONES:  
FECHA DE VENCIMIENTO: Marzo 12 2016  
MÉTODO: No identificado  
CUENTA: NO IDI IDENTIFICADO

Documento Válido

OBSERVACIONES: CONTRATO F-006-CUOSUR PROY-XOLE 5-2015

CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO/DESCRIPCION	P. I.V.	TASA %	IMPORTE
1	PIEZA	TANQUE DE OXÍGENO DE 3500 LITROS. (REGULADOR DE OXÍGENO Y HUMIDIFICADOR AIRMAX).	9,470.00	16.00	9,470.00
1	PIEZA	SISTEMA DE INMOVILIZACIÓN ADULTO. CAMA DE INMOVILIZACIÓN, COLARIN AEP ESTÁNDARE PORTATIL PLÁSTICO, MARCA SECA 213.	6,748.00	16.00	6,748.00
20	PIEZA	GARNELE, CON 4 TÉTRI PAÑOS, DOS PUERTAS, ACERO INOXIDABLE 98X 1 RX50 CM 1MM.	2,702.00	16.00	55,840.00
8	PIEZA	LICUADORA SÓLIDA, CAPACIDAD 1.2 LITROS, VASO DE VIDRIO	963.00	16.00	7,704.00
2	PIEZA	EQUIPO DE CIRUGÍA MAYOR 48 PIEZAS ACERO INOXIDABLE 316L RGOM PREMIUM	6,800.00	16.00	13,600.00
2	PIEZA	CANDILA DE YANKAWEE RGOM PREMIUM	223.75	16.00	447.50
5	PIEZA	CONTADOR DE COLONIA LUZERIN	6,680.00	16.00	33,400.00
1	No aplica	MENOS ANTICIPO DEL 50% DE ACUERDÓ A LA FACTURA ELECTRÓNICA NO 1536 FECHA 12/02/2016	121,660.80	0.00	121,660.80

SUBTOTAL: 68,006.70  
I.V.A.: 33,561.62  
TOTAL: 121,660.22

IMPORTE CON LETRA

(SON CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTA PESETAS 22/100 M.N.)

PAGARE ( )

NU NO POR \$ 121,660.22

Debo (debo) y pagaré (pago) inmediatamente la orden de TANIA ALVAREZ MARTINEZ en esta capital de Guadalajara, Jal. el dia Marzo 12 2016 por cantidad de \$ 121,660.22 (DOS  
CIENTOS UNO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTA PESETAS 22/100 M.N.) y valor de lo anterior que he recibido a mi (nosotros) enteramente satisfecho. Este pago se realizará y será efectivo  
por la ley general de Bienes y operaciones de crédito en su artículo 173 punto final y anteriores condiciones que han sido puestas dentro. El pago de mi sumo respeto al vencimiento y hasta  
entregado voluntariamente a la fecha del 12/03/2016.

ACLIPTO (AMOS)

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
AV. JUÁREZ No. 976, CENTRO, 44100, GUADALAJARA,  
JALISCO, MÉXICO.

FIRMA

CEKTRI UNIVERSIDAD  
[REDACTED]

Este documento es una representación impresa de un CFDI

\*Términos fiscales al pago

\*PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

Bono del Certificado del emisor

00001000000202619668

Código fiscal

No de Bono del Certificado del SAT

[REDACTED]

Fecha y hora de certificación

Marzo 12 2016 - 16:49:59

Sello digital del CFDI

Sello del SAT





ERNESTO JIMENEZ MALTA

Colonia [REDACTED] 2015  
ZAPOPAN, JALISCOFactura Electrónica  
CFDI N° 504  
ZAPOPAN, JALISCO  
Fecha y Hora  
2015-12-18T18:24:40  
RFC: [REDACTED]

Oficio del Cliente. (Receptor)

Nombre: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA 05-001-01

Dirección: AV. JUAREZ NO. 976 COLONIA CENTRO C.P. 44100 GUADALAJARA JAL. TEL. 3173825010 ATN: MTR. LUIS CARLOS GÁMEZ ADAME

R.F.C.: UGU25090/MH5

CANTIDAD	U. DE MEDIDA	DESCRIPCION	P. UNITARIO	TOTAL
2.00	PZA	OLLA EXPRESS Olla express de esterilización de 21 litros de capacidad marca Presto	3,648.00	7,296.00
1.00	PZA	ESTUFA PARA OLLAS DE ESTERILIZACION: Estufa para ollas de esterilización 4 quemadores de acero inoxidable. ESTUFA EN ACERO INOXIDABLE. Cuerpo en acero inoxidable con quemadores. Charola antiderrames. Perillas reforzadas. Base con repisa en ángulo de acero inoxidable Cal 18. Tornillo nivelador al pie 4 quemadores 0.61 X 0.70 X 0.90 m. MOD 2-4 BT-2 MCA. DELTA	9,489.00	9,489.00
5.00	PZA	BALANZA CRANATRIA: Balanza granularia DE 1610 GR SENS. 0.1 GR amplitud MOD. TJ2611 Marca CHAUS	2,138.00	10,690.00
8.00	PZA	LICUADORAS INDUSTRIALES: Acero inoxidable, capacidad 5 litros MOTOR 3/4 H.P. 4500 RPM BASE, ASPAS Y VASO EN A. I. MOD. T 5L MCA. TAPISTA	6,568.00	52,544.00
2.00	PZA	CHAROLA PARA INSTRUMENTAL ACERO INOXIDABLE	395.00	790.00
1.00	PZA	DESINTEGRADOR DE AGUA: Desintoxicador de agua para laboratorio: la remoción de iones y minerales del agua: operación automática. Produce 20 LPH de agua. Micropresión. Montaje en pared o madera. Incluir Tanque de almacenamiento de H2O De: 60L 15. MODELO PACIFIC TII 20 MCA THERMO BARNISTER	171,990.00	171,990.00

LICUADORAS INDUSTRIALES  
15/11/1321, 15/11/1318, 15/11/1319  
15/11/1322, 15/11/1323, 15/11/1319  
15/11/1320, 15/03/1322DESINTEGRADOR  
41865363ESTUFA NUEVA  
160.20 78.20

7-8-2015

Número de Serie del Certificado del CFDI: 00001000000302111034

Número de Serie del Certificado del SAT: 24510

Fecha y Hora de Certificación: 2015-12-18T18:24:40Z CFDI: 3.2

Folio Fiscal (UUID): [REDACTED]

Neto: 252,719.00  
IVA 16.0% 40,435.04  
**TOTAL** 293,154.04

Cantidad con Letra: DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIEN Y CINCUENTA Y CUATRO PESOS 04/100 M.N.

Punto del Compró/venta: Ingreso

Moneda: MXN

Tipo de Cambio: 1.0000

Condición de Pago: CONTADO

[REDACTED]

Régimen Fiscal: PERSONA FÍJICA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESSIONAL

Este documento es una representación impresa de un CFDI

FORMA DE PAGO: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN - MÉTODO DE PAGO: NO IDENTIFICADO

Sello del SAT:

Sello Digital del CFDI

Cadena Digital del comprobante de certificación digital del SAT.





27.- Eliminada una cifra numérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LIAPEJM; artículo 3, p.írrofio 1, fracción IX de la ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la ley de transparencia y acceso a la información pública del estados de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

28. Eliminada una cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la TTAPlJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la ley de transparencia y acceso a la información pública del estados de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

29.- Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LIAPIJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octava, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la ley de transparencia y acceso a la información pública del estados de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

30.- al 31.- Eliminados dos domicilios, con fundamento en el artículo 71, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la ley de transparencia y acceso a la información pública del estados de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

32. Eliminada una cifra numérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la ley de Transparencia y acceso a la información pública del estados de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial en quanto a datos personales.

33. Eliminada una cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LIAPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la ley de transparencia y acceso a la información pública del estados de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial y concerniente a datos personales.

34. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LIAPIJJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del estado de Jalisco y sus municipios; y limpiamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la ley de transparencia y acceso a la información pública del estados de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial correspondiente a datos personales.

35.- al 36.- Eliminados dos domicilios, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LIAPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la ley de transparencia y acceso a la información pública del estados de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial o secreta, conforme a lo establecido.

37. Eliminada una cifra numérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LIAPEIM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la ley de transparencia y acceso a la información pública del estados de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial en crecimiento y datos que se dan.

38.- Eliminada una alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LIAPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del estado de jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la ley de transparencia y acceso a la información pública del estados de jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial o datos personales.



























**244.- Eliminada una cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LFAIPJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la ley de Transparencia y acceso a la información pública del estados de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.**

245. Eliminado un domicilio, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la ley de transparencia y acceso a la información pública del estados de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

**246.- al 247.** Eliminadas dos cifras alfanuméricas, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LIAPIJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del estado de Jalisco y sus municipios, y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la ley de transparencia y acceso a la información pública del estados de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

248.- al 251.- Eliminada cuatro cifra numérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la ETAPIFJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la ley de transparencia y acceso a la información pública del estados de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

252. Eliminado un domicilio, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LAIPLJM, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la ley de transparencia y acceso a la información pública del estados de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

753.- Eliminada una cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la ley de transparencia y acceso a la información pública del estados de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial con respecto a datos personales.

254. Eliminando un código QR, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAPEJM, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción VI de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de informaciones confidenciales, cuya violación, pone en riesgo:

255.- al 258.- Eliminadas cuatro cifras alfanuméricas, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la ETALPFJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la ley de transparencia y acceso a la información pública del estados de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a otros sujetos obligados.

259. Eliminado un domicilio, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Jalisco, con excepción, en virtud de tratarse de información de carácter personal de las personas naturales.

260. Eliminadas una cifra numérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPI JM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratados de información confidencial entre ambos.





287.- Eliminada una cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LIAIPJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la ley de transparencia y acceso a la información pública del estados de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

288.- Eliminado un código QR, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LIAIPJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción VI de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la ley de transparencia y acceso a la información pública del estados de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

289.- al 291.- Eliminadas tres cifras alfanuméricas, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LIAIPJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la ley de transparencia y acceso a la información pública del estados de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.